



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 05 de Julio de 2019
Año C No. 54 Alcance X

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

| | |
|---|----|
| ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO INSTALACIÓN DE HUERTOS FAMILIARES (ADQUISICIÓN DE SEMILLAS) Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019..... | 3 |
| ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA INSTALACIÓN DE HERRERIAS Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019..... | 34 |

CONTENIDO

(Continuación)

| | |
|--|----|
| ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COCINAS Y OPCIONES PRODUCTIVAS PARA FORTALECER LA ECONOMÍA FAMILIAR Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019..... | 65 |
| ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO, PROYECTOS PRODUCTIVOS "GUERRERO CON AMOR" Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019..... | 97 |

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO INSTALACIÓN DE HUERTOS FAMILIARES (ADQUISICIÓN DE SEMILLAS) Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CUAL ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO MEDIANTE LEY 107 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 10 DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 9 DE MARZO DE 1977 Y REGULADO POR LA LEY 479 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 61 DEL 02 DE AGOSTO DE 1983, CON FUNDAMENTO EN LA LEY 690 DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, ASÍ COMO LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, Y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, alineándose en el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.1 garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para la población. Objetivo 3.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y Objetivo 3.9. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna; dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera Proyectos productivos, cuyo objetivo es Fortalecer la economía de las personas que habiten en zonas rurales.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Proyecto Instalación de Huertos Familiares (Adquisición de Semillas), bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del programa apeándose plenamente las reglas de operación

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO INSTALACIÓN DE HUERTOS FAMILIARES (ADQUISICIÓN DE SEMILLAS) Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto Instalación de Huertos Familiares (Adquisición de Semillas), para el Ejercicio Fiscal 2019.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

3. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 3.1 General
- 3.2 Específicos
- 3.3 Alcances

4. METAS FÍSICAS

5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 6.1 Difusión
 - 6.2 Requisitos de Acceso
 - 6.3 Procedimientos de Acceso
 - 6.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
 - 6.5 Modos de Entrega del Beneficio
-

7 PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 7.1 Operación
- 7.2 Gastos de Operación

8. TRANSPARENCIA

- 8.1 Difusión
- 8.2 Blindaje Electoral
- 8.3 Supervisión y Control
- 8.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 8.4.1 Evaluación
 - 8.4.2 Indicadores
- 8.5 Auditoría
- 8.6 Recursos no Devengados
- 8.7 Contraloría Social
- 8.8 Formas de Participación Social
- 8.9 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 8.10 Mecanismos de Exigibilidad
- 8.11 Acta de Entrega-Recepción

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 9.1 Método de Selección de Beneficiarios

10. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 10.1 Instancia Ejecutora
- 10.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 10.3 Delimitación de atribuciones

**11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS
DE PROGRAMAS SOCIALES**

- 11.1 Derechos
- 11.2 Obligaciones
- 11.3 Sanciones

12. INTERPRETACIÓN**TRANSITORIOS****ANEXOS****1. INTRODUCCIÓN**

1.1. ANTECEDENTES

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de Familia, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social, y tiene como Intención apoyar y coordinar las acciones de desarrollo comunitario en las que participan los tres niveles de gobierno Federal, Estatal y Municipal, dentro del ámbito de su competencia, en coordinación con los Sistemas DIF Municipales.

La instrumentación de este proyecto da inicio en el ejercicio 2013, como una demanda solicitada por la población partiendo de su propia necesidad, así mismo, se especifica la participación básica de llevar a cabo acciones entre los sistemas DIF municipales, con el objetivo de contribuir a mejorar su ingreso de las familias vulnerables ya sea por la falta de empleo o por la falta de ingresos, así mismo tiene como prioridad la atención a aquellas familias en estado de vulnerabilidad social que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación, teniendo el propósito de fomentar el autoempleo y consumo como un elemento clave para que las familias que viven en condiciones de desventaja socioeconómica mejoren sus niveles de vida, para lo cual se les otorgaran paquetes de semillas, con el propósito de fomentar los huertos familiares para autoconsumo, como un elemento clave para que las familias que viven en condiciones de desventaja socioeconómica mejoren sus niveles de vida.

1.2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, el proyecto Instalación de Huertos Familiares (Adquisición de semillas) se enmarca en el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivos: 3.1. Construir un Estado Garante de los Derechos Sociales de las Personas y 3.2. Edificar la Ruta Hacia una Sociedad Equitativa e Incluyente; Estrategias: 3.1.2. Fortalecer el Desarrollo de Capacidades de los Integrantes de una Sociedad con Carencias, que Permitan Contribuir a Incrementar su Capacidad Productiva y su Calidad de Vida y 3.2.1. Generar Programas de Desarrollo Comunitario por Medio de Procesos de Participación Social.

Líneas de Acción

- Fomentar el acceso efectivo de las familias a sus derechos sociales, particularmente de aquellas en pobreza extrema, mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes.
-

- Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y de los órdenes de Gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.

Así mismo se alinean a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016-2021, cuyo objetivo es atender a personas vulnerables, a través de desarrollar capacidades y habilidades de las familias con carencias alimentarias al proporcionar los apoyos necesarios que mejoren su calidad de vida y sus núcleos familiares, logrando fortalecer el tejido social en localidades vulnerables.

En consecuencia, la formulación de un programa y / o proyecto de desarrollo social exige conjugar armónicamente todos los elementos que lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados. Por ello, se deben considerar en la introducción, los siguientes rubros:

Naturaleza del Proyecto: Es un proyecto social el cual permitirá disminuir el impacto económico de las personas vulnerables a través de acciones que les permitan habitar en condiciones dignas; dentro de los objetivos del Gobierno Estatal entre ellos está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

Origen y Fundamento: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social.

Objetivos y Metas: Implementar huertos familiares de traspatio para dar atención a las familias más vulnerables a través de la dotación de semillas de verduras y así contribuir al gasto familiar de la población que vive en condiciones de pobreza, beneficiando a 75 familias, que habiten en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de marginación, elevando su nivel nutricional.

Ubicación Geográfica: Se atenderán a los 81 municipios que integran el Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

Actividades a Realizar: Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y

productos necesarios en la operatividad del proyecto; así mismo dar a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación del proyecto vigente y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos.

Instancias Participantes: La instancia ejecutora es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del proyecto.

Presupuesto de Inversión: Se tiene contemplado una inversión de \$ 280,600.00 (Doscientos ochenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

Glosario de Términos:

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Administración y Finanzas.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Asistencia Social: Conjunto de Acciones Tendientes a Modificar y Mejorar las Circunstancias de Carácter Social que Impiden el Desarrollo Social del Individuo, así como la Protección Física, Mental y Social de Personas en Estado de Necesidad.

Grupos Vulnerables: Persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

Pobreza Extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

1.3. DIAGNOSTICO

Muchos hogares producen prioritariamente cultivo comercial u obtienen sus ingresos mediante actividades no agrícolas, en este contexto, la generación de recursos suficientes para comprar los alimentos requeridos para una buena alimentación de la

familia es incierta, por otra parte, muchos cultivos comerciales requieren un periodo largo de cultivo y muchos cuidados, antes de que el producto pueda ser cosechado y vendido. De esta manera, producir alimentos en el huerto es una gran opción segura para obtener alimentos para el consumo diario, y en algunos casos, para un ingreso adicional, aun cuando la producción de alimentos se realiza en los huertos familiares, pocos de estos producen suficientes alimentos para satisfacer la alimentación de la familia, adicionalmente un conocimiento inadecuado sobre los principios de una alimentación y nutrición adecuada pueden contribuir a una mala nutrición.

Por consecuencia, familias realizan su aportación para adquirir verduras a costos elevados y en malas condiciones, ocasionando que solo algunos días puedan consumir este tipo de alimentos, a partir del ejercicio 2013, el sistema estatal ha puesto en marcha la instalación de huertos familiares a través del otorgamiento de paquetes de semillas, teniendo una gran aceptación, fomentando la participación de las familias, ya que consumen del huerto a la olla.

Aunado a eso, durante mucho tiempo a los pequeños agricultores y las comunidades rurales han tenido un gran problema que es la falta de alimentación afectando de una manera significativa a niños, mujeres embarazadas, personas adultas, en el estado casi todos consumen los alimentos importados de otros estados. Bajo este contexto el proyecto beneficiara a 75 familias que habitan en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de marginación, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Proyecto, a continuación se detalla cuantos hogares existen en Guerrero.

| | | |
|------------------------|---------|-----|
| 895,157 HOGARES | | |
| JEFAS DE FAMILIA | 293,086 | 33% |
| JEFES DE FAMILIA | 602,071 | 67% |

Que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el Ejecutivo Estatal, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza, por ello se busca atender el problema identificado en el diagnostico a través de :

Misión: Proporcionar a las familias los materiales e insumos necesarios para la creación de espacios para siembra de verduras frescas, que contribuirán a subsanar el gasto económico de las familias a través de la dotación de semillas para la siembra de verduras.

Visión: Elevar la calidad de vida de la familia mediante el desarrollo de proyectos que garanticen una ingesta alimentaria que favorezca su desarrollo físico y mental.

2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La instancia ejecutora es el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del proyecto, el cual tiene como fundamento legal a la:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2018).
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018).
 - Ley General de Salud, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 julio de 2018).
 - Ley de Asistencia Social, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de abril 2018).
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio 2018).
 - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 103, de fecha 26 de diciembre de 2014).
 - Ley 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicada en el periódico Oficial el martes 02 de agosto de 1983.
 - Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 74, alcance I, de fecha 13 de septiembre de 2016).
 - Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 91, alcance II, de fecha 11 de noviembre de 2016).
-

- Ley Orgánica de la Administración Pública 08 (última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado número 69 de fecha 28 de agosto de 2018).
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de febrero del 2015).
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021.
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021.
- Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019.
- Estrategia Local "Guerrero Contigo"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos aquellos Ordenamientos Normativos Aplicables.

3. OBJETIVOS Y ALCANCES

3.1. GENERAL

Implementar huertos familiares de traspatio para dar atención a las familias más vulnerables a través de la dotación de semillas de verduras y así contribuir al gasto familiar de la población que vive en condiciones de pobreza, beneficiando a 75 familias, que habitan en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de marginación, elevando su nivel nutricional.

3.2. ESPECIFICO.

- Elaborar un espacio adecuado para la siembra, teniendo en cuenta el ambiente.
- Garantizar una ingesta alimentaria
- Fomentar el trabajo
- Abastecer de vegetales frescos
- Desarrollar habilidades agrícolas

3.3. ALCANCES

Con la instrumentación del Proyecto Instalación de Huertos Familiares (Adquisición de semillas), busca disminuir a bajos costos la producción de alimentos (verduras) e integrar a la dieta diaria de las familias de los municipios de alta y muy alta marginación, el cual busca garantizar el derecho a la alimentación de la población vulnerable, así mismo se podrá atender a todas las regiones que conforman nuestro Estado, de bajos recursos económicos, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

4. METAS FÍSICAS

Se tiene programado a tender a aproximadamente a 75 familias con el mismo número de huertos, para el presente ejercicio fiscal 2019.

5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Subsidiado a través de recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), destinados para el Proyecto Instalación de Huertos Familiares (Adquisición de Semillas) por un monto \$ 280,600.00 (Doscientos ochenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), el cual tiene un costo promedio por huerto de \$ 3,741.33 (Tres mil setecientos cuarenta y un pesos 33/100 M.N.), recursos que se ejercerán bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

CRONOGRAMA FINANCIERO

| PRES. AUT. | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO |
|------------|-------|---------|-------|------------|------|
| 280,600.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 280,600.00 | 0.00 |

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACION A LO APROBADO POR EL DOF. Y/O POR LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SEDIF; LA SOLICITUD DE RECURSOS SE REALIZA EN UNA SOLA MINISTRACIÓN.

6. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

6.1. DIFUSIÓN

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los requisitos de los diferentes programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones que lo integran, las cuales son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, las cuales están ubicadas en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: **alimentariadif@prodigy.net.mx**, **subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx**

Las reglas de operación de cada uno de los programas y proyectos son difundidas por personal capacitado de cada una de las

Direcciones y en la página web <https://guerrero.gob.mx> del Portal del Gobierno del Estado, brindándose atención a los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

6.2. REQUISITOS DE ACCESO

- Los interesados deberán presentar oficio de solicitud, escrito en formato libre en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la Presidenta o Director General del DIF para ser considerado dentro del Proyecto, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:
 1. Credencial de elector.
 2. CURP.
- La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 60 días hábiles dará respuesta a la misma.
- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar si será beneficiario del proyecto.
- Se realiza la entrega del apoyo de manera personal o en el municipio beneficiado, solicitándole al beneficiario firme acta de donación que acredite la entrega.

6.3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

La operación se realiza a través de la demanda ciudadana y / o peticiones que se reciben en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o directamente a la Presidenta del Sistema Estatal; el Proyecto Instalación de Huertos Familiares (adquisición de semillas), surge por la necesidad de atender la carencia alimentaria, el cual busca garantizar el derecho a la alimentación de la población vulnerable atendiendo a los 81 municipios que conforman nuestro Estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación

Serán beneficiados con el Proyecto, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- 1.- personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

2.- Habitar en Municipios o Localidades de alto o muy alto grado de marginación.

El acceso al proyecto podrá ser a solicitud de la persona interesada, toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no y a ser beneficiario con uno de los proyectos de asistencia social, de acuerdo con las reglas de operación vigentes. La persona que se beneficie con este proyecto, tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el
- proyecto.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.

La población beneficiada pasaran a formar parte del Padrón de beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

6.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Visita de seguimiento a la población beneficiada, con la finalidad de constatar la situación socioeconómica y seguimiento a las necesidades prioritarias, la población sujeta de atención deberá cumplir con:

- Cumplimiento a las Reglas de Operación del Proyecto.
- Utilizar los apoyos otorgados de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan evitando cualquier uso distinto de la misma. Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de operación del proyecto.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de haber recibido el apoyo

Los beneficiarios del proyecto de instalación de huertos familiares (adquisición de semilla), que incumplan en la Disposiciones Normativas, establecidas en los 6.2 y 6.3 de estas

Reglas de Operación, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan se les retirara el apoyo.

6.5. MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Los apoyos serán distribuidos directamente a los beneficiarios en puntos sedes de cada Región del Estado, o en su caso, podrán acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, el cual consiste en:

- ✓ 1 Tinaco de 1100 lts, 1 Rollo de tela p/gallinero de 1.50 m, 1 Rollo de manguera negra de ½", paquete de semillas de: cilantro, rábano, lechuga, ejote, calabacita, cebolla blanca, tomate de cascara, col y chile serrano.

7. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

7.1. OPERACIÓN

El Sistema Estatal DIF tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del proyecto.
 - b) Dar a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación del Proyecto Instalación de Huertos Familiares (Adquisición de semillas), vigentes.
 - c) Proporcionar al Sistema Municipal DIF, de forma calendarizada los suministros de productos del Proyecto.
 - d) Vigilar y verificar que los proyectos sean otorgados directamente a la población beneficiada.
 - e) Proporcionará almacenes regionales, para guarda, custodia de los productos que integran el proyecto; así mismo contarán con personal capacitado para su manejo y distribución.
 - f) Actualizar y profesionalizar los conocimientos del personal operativo del Sistema Estatal DIF y del Sistema Municipal DIF, a través de capacitaciones a fin de contar con las herramientas básicas para la operatividad del proyecto.
 - g) Recepcionar de los Sistema Municipal DIF la información requerida para comprobación del proyecto teniendo de base a las Reglas de Operación vigentes.
-

- h) Procesará la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo al calendario de entregas, a fin de comprobar los recursos canalizados al municipio.
- i) Elaborar a inicio de cada ejercicio fiscal, el Proyecto de los Programas y documentos que contemplarán la aplicación y operatividad de los proyectos con los importes correspondientes.
- j) Proporcionar cursos de capacitación al personal de Sistema Municipal DIF, relativos a la operatividad de los programas y / o proyectos; así como asesoramiento en la elaboración de propuestas para proyectos.

Serán obligaciones del Sistema Municipal DIF las siguientes:

- a. Vigilar en Coordinación con el Sistema Estatal DIF que las cuotas de recuperación del Proyecto, Instalación de Huertos Familiares (Adquisición de semillas), no excedan a lo establecido.
 - b. El Sistema Municipal DIF se obliga a cumplir con la implementación del Proyecto que se tienen establecidos en los Lineamientos de la subdirección de desarrollo comunitario y en las reglas de operación que regula al proyecto; salvo la pena de incurrir en responsabilidades administrativas.
 - c. Determinará de manera conjunta la población potencial de su municipio tomando en consideración el tipo de beneficiario de todos los programas y/o proyectos a solicitar, con esta información y en coordinación con el Sistema Estatal DIF, atenderá a la población que se encuentre en situación de vulnerabilidad de localidades de alta y muy alta marginación.
 - d. Integrará y enviará los expedientes, así como los padrones físicos de los beneficiarios de los Programas solicitados a la Subdirección de Desarrollo Comunitario, de igual forma informará a los beneficiarios que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables.
 - e. Integrará el padrón de los beneficiarios con sus respectivos expedientes de este proyecto, objeto de estas Reglas. Remitiendo al Sistema Estatal DIF el padrón físico, digital y expedientes correspondiente a la comprobación del proyecto.
 - f. Designar personal del Sistema Municipal DIF que realice las funciones de seguimiento y Supervisión del proyecto.
-

- g. Participar en acciones de apoyo logístico para la distribución de los programas y/o proyectos.
- h. Es competencia del Sistema Municipal DIF, trasladar los materiales que corresponden a los programas, a las comunidades beneficiadas, en una unidad vehicular. Será responsabilidad del municipio el resguardo y el buen uso de los materiales que se reciben, en el entendido que, de existir algún desvío de los mismos, el Sistema Estatal DIF cancelará inmediatamente el suministro del programa e iniciará un procedimiento ante la contraloría interna del sistema estatal, para determinar las sanciones a que sean acreedores.

Para garantizar la atención completa del beneficiario, se realizan las acciones:

- Determinar el tipo de proyectos a implementar
- Adquisición de los materiales y que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los materiales, hasta su entrega al beneficiario.
- Focalizar los beneficiarios de los Proyecto con base a los indicadores socioeconómicos.
- Coordinar la entrega de apoyos a la población beneficiada con los Sistemas Municipales DIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
- Promover la participación social a través de los Sistema Municipal DIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos.
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del proyecto.
- Fortalecer la operación de los programas y / o proyectos promoviendo la inclusión general de la sociedad.

Los datos de los beneficiarios, así como la información generada y administrada se registrarán por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Todos los trámites y llenado de formatos son gratuitos.

7.2. GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este proyecto, es a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

8. TRANSPARENCIA

8.1. DIFUSIÓN

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del proyecto Instalación de Bloqueras; así mismo se dará amplia difusión al Proyecto a nivel Estatal en la página web <https://www.guerrero.gob.mx> y se promoverán similares acciones desagregando la información por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; las copias de los expedientes de la población beneficiada estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Proyecto, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral". La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, y el responsable directo de la ejecución será la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo al correo electrónico: subdescomdif@prodigy.net.mx Para información sobre el proyecto, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

8.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos Estatales destinados al Proyecto, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos, por lo que, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Proyecto deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el proyecto"

8.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón físico física y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

8.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

8.4.1. EVALUACIÓN

El instrumento de medición de evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

8.4.2 INDICADORES

Matriz de Indicadores de Resultados

| Detalle de la Matriz 2019 | |
|----------------------------------|---|
| Ramo: | 5 - Sector Paraestatal |
| Unidad Responsable: | P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia |
| Clave y Modalidad del Pp: | S- Sujetos a Reglas de Operación E- Prestación de Servicios Públicos |
| Denominación del Pp: | S01 E01 |
| Clasificación Funcional: | |
| Finalidad: | 2. Desarrollo Social |

| | | | | | | | |
|---|---|---|-------------------------------|---|--|------------------|-------------------------------|
| Función: | 2.3. SALUD 2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES 2.6. PROTECCIÓN SOCIAL | | | | | | |
| Subfunción: | 2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona 2.4.2 Cultura 2.6.1 Enfermedad e Incapacidad 2.6.2 Edad Avanzada 2.6.3 Familia e Hijos 2.6.4 Desempleo | | | 2.6.5 Alimentación y Nutrición 2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda 2.6.7 Indígenas 2.6.8 Otros Grupos Vulnerables 2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social | | | |
| Fin | | | | | | | |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Contribuir a mejorar el nivel de vida de los grupos vulnerables mediante acciones de Asistencia Social | | Padrón de beneficiarios | | | Se fortalecen la cobertura poblacional de los programas sociales | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Porcentaje de población vulnerable atendida | (Población atendida/Total de población vulnerable)*100 | Personas | Anual | Estratégico | 70% | 90% | Padrón de beneficiarios |
| Propósito | | | | | | | |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Fortalecer las acciones de desarrollo social y Humano | | Ampliación de cobertura poblacional de los programas sociales | | | Las obras y/o acciones contribuyen a mejorar la calidad de vida | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Porcentaje de Programas implementados | (Programas implementados en 2017 / Programas implementados en 2018) * 100 | Programas | Anual | Estratégico | 70% | 90% | Oficios de autorización |
| Componente | | | | | | | |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Fortalecer el nivel nutricional de la población con mayor índice de marginación, poniendo énfasis en los grupos de alto riesgo, a fin de mejorar la calidad en la dieta y apoyar el gasto familiar. | | Asistencia Social | | | Contribuir a mejorar la dieta de las niñas y niños de nivel primaria y preescolar, así como implementar Proyectos Productivos, de Economía y Traspasos | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |

| | | | | | | | |
|--|---|-------------------------|-------------------------------|--------------------------|--|------------------|-------------------------------|
| Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia | (Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA / Número total de apoyos entregados en el periodo) * 100 | Porcentaje | Trimestral | Estratégico | 0% | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Porcentaje de apoyos de Desarrollo Comunitario otorgados | (Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100 | Porcentaje | Semestral | Estratégico | 0% | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Eleva la calidad de vida de las familias y comunidades marginadas, a través de su participación activa en programas de asistencia social y apoyo jurídico, que les permita alcanzar su desarrollo integral | | Descendente | | | Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Porcentaje de apoyos Sociales otorgados | (Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100 | Porcentaje | Semestral | Estratégico | 0% | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Atender y apoyar a las personas con discapacidad, mediante servicios asistenciales y de rehabilitación, para lograr su incorporación al entorno social | | Descendente | | | Los servicios otorgados contribuyen a la rehabilitación de las personas con discapacidad | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Porcentaje de Servicios otorgados | (Total de servicios otorgados / total de servicios programados) * 100 | Porcentaje | Semestral | Estratégico | 0% | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Administración interna y servicios generales del DIF | | Ascendente | | | Se recibe en tiempo las comprobaciones por parte de los ejecutores del Gasto. | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Porcentaje de comprobaciones entregadas a tiempo. | (Numero de comprobaciones entregadas en tiempo/Total de comprobaciones realizadas)*100 | Porcentaje | Semestral | Estratégico | 0% | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Actividades | | | | | | | |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Determinar el nivel de atención alimentaria a población en condiciones emergencia afectada por Desastres Naturales. | | Asistencia Social | | | Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental | | |

| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
|---|---|------------------|------------------------|-------------------|---|-----------|--------------------------|
| Acceso Alimentario en Riesgo | Atención Alimentaria en Mpios. En Emergencia = Mpios. con Declaración de emergencia atendidos / Total de Mpios. con Declaratoria de emergencia en la Entidad. | Personas | Anual | Estratégico | 100 | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Determinar el porcentaje de desnutrición en los menores beneficiados con insumos alimentarios. | | Descendente | | | Los menores beneficiados, disponen de una alimentación con calidad nutricia | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Desnutrición Infantil | (Menores beneficiados que tienen algún grado de Desnutrición / Total de Menores beneficiados con insumos alimentarios) * 100 | Menores | Anual | Estratégico | 22% | 20% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Determinar el porcentaje de obesidad en los menores beneficiados con insumos alimentarios. | | Descendente | | | Disminuyen los índices de obesidad infantil | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Obesidad Infantil | Porcentaje de Obesidad en Menores = Menores Beneficiados que tienen algún grado de Obesidad / Total de Menores Beneficiados con insumos Alimenticios | Menores | Anual | Estratégico | 15% | 11% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Determinar el porcentaje de atención de los menores en la distribución de insumos alimentarios. | | Ascendente | | | | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Acceso Alimentario en Menores no Escolarizados | Porcentaje de Obesidad en Menores = Menores Beneficiados que tienen algún grado de Obesidad / Total de Menores Beneficiados | Menores | Anual | Estratégico | 100% | 100% | Avance Físico-Financiero |

| | | | | | | | |
|--|--|-------------------------|-------------------------------|--------------------------|--|------------------|-------------------------------|
| | con insumos Alimenticios | | | | | | |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Permite determinar el nivel de atención a municipios con alto índice de carencia alimentaria, a fin de propiciar el mejoramiento alimentario de los grupos con mayor vulnerabilidad en la entidad. | | Descendente | | | La población vulnerable, dispone de una alimentación con calidad nutricia | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Acceso a la Alimentación | Mpios con Alto Índice de Carencia Alimentaria No Atendidos = Mpios. con A.I.C.A. no atendidos / Total de Mpios. en la Entidad. | Municipio | Anual | Estratégico | 0 | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Conocer la cantidad de personas beneficiadas con los Proyectos Productivos de Economía y Traspatio | | Ascendente | | | La población beneficiada recibe apoyos para fortalecer la economía, alimentación y de sus familias | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Índice de avance en la entrega de Proyectos Productivos | (beneficiarios atendidos / Beneficiarios programados) * 100 | Personas | Anual | Estratégico | 80% | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Población que requiere algún tipo de servicio médico y que carece de servicio medico | | Ascendente | | | La población vulnerable tiene acceso a los servicios de salud | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Población sin acceso a los servicios de salud (PSASS) | Población sin acceso a los servicios de salud = Población atendida / Población programada | Personas | Anual | Estratégico | 80% | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Conocer los apoyos entregados en la temporada invernal (Suéteres y Cobertores) | | Ascendente | | | Se entregan todos los apoyos a la población vulnerable | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Apoyos entregados en la temporada invernal | Entrega de Apoyos = Total de Apoyos Atendidos / Total de Apoyos Programados | Apoyos | Anual | Estratégico | 0% | 100% | Padrón de Beneficiarios |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |

| Personas Beneficiadas con Apoyos Económicos y en Especie | | Ascendente | | | Los apoyos entregados, contribuyen a subsanar las necesidades de la sociedad. | | |
|--|---|------------------|------------------------|-------------------|---|-----------|--------------------------|
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Porcentaje de apoyos Sociales otorgados | (Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100 | Porcentaje | Semestral | Estratégico | 0% | 100% | Avance Físico-Financiero |

8.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones Estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

8.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

8.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por los beneficiarios y beneficiarias, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.

- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son:

a) Integración: Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Proyecto, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

b) Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Proyecto, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

c) Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia del proyecto.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del proyecto, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.

2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

8.8. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con apego en lo dispuesto en la Ley 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que la sociedad podrá participar activamente en la Planeación, Programación, Implementación y Evaluación de los Programas Sociales de Desarrollo Social, por ello los beneficiarios y beneficiarias participaran en la etapa de la implementación y podrán supervisar la gestión gubernamental, que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez del Programa de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación.

| Participantes | Etapa en la que participa | Forma de Participación | de | Modalidad |
|---------------------------------|---------------------------|------------------------|----|-------------|
| Beneficiarios/ Beneficiarias | Implementación | Comités Contraloría | de | Seguimiento |

8.9. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La población beneficiada puede presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable en:

a. El Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte,
Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios.
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto, podrán presentarse

por escrito, por comparecencia del beneficiario y beneficiaria, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso.
- Identificación oficial.

8.10. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- ✓ Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.
- ✓ Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.
- ✓ Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

8.11. ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

La instancia ejecutora conformará y resguardará el expediente de cada uno de la población beneficiada incluyendo, su acta de donación correspondiente, dada la naturaleza del apoyo otorgado, este se realiza en apego al control del gasto público.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

9.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS)

Serán beneficiados y beneficiadas con el Proyecto, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Familias en estado de vulnerabilidad, que presenten alguna discapacidad y no puedan tener un empleo formal.
 - Habitar en los 2 Municipios o Localidades de muy alto grado de marginación.
-

10. MECÁNICA DE OPERACIÓN

10.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora es el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

10.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVAS

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero, la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Proyecto.

10.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas, proyectos y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

11.1. DERECHOS

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del proyecto.
 - Reserva y privacidad de la información personal.
 - Acceder a la información necesaria del proyecto, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
 - Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
 - Recibir los servicios y prestación del proyecto conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.
-

11.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

11.3. SANCIONES

La población beneficiada del Proyecto Instalación de Huertos Familiares (Adquisición de Semillas) que incumplan, en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de este precepto se otorgan, perderán las prerrogativas establecidas en los numerales 6.2 y 6.3 que dichas disposiciones establecen.

12. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Proyecto Instalación de Huertos Familiares (Adquisición de Semillas) para el Ejercicio Fiscal 2019, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Tercero: Quedan abrogadas las Reglas de Operación del Proyecto Instalación de Bloqueras publicadas en el periódico Oficial número 28, alcance XI del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 06 de abril de 2018.

Dado en la Oficina del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicada en las Instalaciones del Centro de Rehabilitación Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Ciudad de los Servicios, No. 62, Col. Recursos Hidráulicos, en

la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 25 días del mes de enero de dos mil diecinueve.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Lic. José Francisco Solís Solís.

Rúbrica.

ANEXOS

Cada uno de los formatos deberá llevar la leyenda de Blindaje Electoral: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" Nota: los formatos adjuntos podrán sufrir cambios de acuerdo a los lineamientos federales de los programas establecidos por él Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR OTRA PARTE:

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. EL DONANTE DECLARA:

- 1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015,
- 1.2. QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
 - PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
 - PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2. EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**



ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTICULOS SIGUIENTES:

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTICULOS DESCRITOS EN LA CLAU SULA PRIMERA.

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____.

DONANTES

DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF GUERRERO
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS

DIRECTOR DE ASISTENCIA
ALIMENTARIA Y DESARROLLO
COMUNITARIO

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO
COMUNITARIO

RECIBIÓ:

C. _____
DONATARIO



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
 Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario
 Subdirección de Desarrollo Comunitario



GUERRERO
 NOS NECESITA A TODOS



ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FECHA DE APLICACIÓN: _____
 REGIÓN: _____
 MUNICIPIO: _____
 COMUNIDAD: _____

1. LA VIVIENDA ESTA CONSTRUIDA DE:
 PAREDES DE:
 BAJAREQUE MADERA ADOBE TABIQUE O TABICÓN
 TECHO DE: ZACATE PALMA LAMINA DE CARTÓN TEJA
 LAMINA GALVANIZADA CONCRETO
 PISO DE: TIERRA MADERA TABIQUE PISO FIRME

2. No. DE PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA: _____

3. No. DE HABITACIONES DE LA VIVIENDA: _____

4. PERSONAS QUE DEPENDEN DEL BENEFICIARIO:
 HIJOS ESPOSA PADRES ABUELOS
 OTROS: _____

5. ACTIVIDAD ALA QUE SE DEDICA EL BENEFICIARIO:
 CAMPESINO ARTESANO ALBAÑIL EMPLEADO
 OTROS: _____

6. SERVICIOS PUBLICO:
 ESCUELA CENTRO RECREATIVOS ALUMBRADO PÚBLICO DRENAJE
 AGUA POTABLE AGUA DE POZO CENTROS DE SERVICIOS
 CALLES PAVIMENTADAS
 OTROS: _____

7. VALORACIÓN ECONÓMICA:
 INGRESOS \$
 PADRE: _____
 MADRE: _____
 OTROS: _____
 TOTAL: _____
 EGRESOS: \$
 ALIMENTACIÓN: _____
 AGUA POTABLE: _____
 LUZ ELÉCTRICA: _____
 VIVIENDA PROPIA () _____
 RENTADA () _____

8. TIPO DE ALIMENTACIÓN _____

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPÓNSABLE QUE APLICO EL ESTUDIO: _____

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD: _____

Av. Gabriel Leyva esq. Ruffo Figueroa S/N, col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro.
 Tel. (747) 472 55 95 · 472 56 00 · 472 56 92 ext. 1155 · 1156 · 1157 · 471 50 08
 subdescomdif@prodigy.net.mx · http://dif.guerrero.gob.mx



"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA INSTALACIÓN DE HERRERIAS Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CUAL ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO MEDIANTE LEY 107 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 10 DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 9 DE MARZO DE 1977 Y REGULADO POR LA LEY 479 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 61 DEL 02 DE AGOSTO DE 1983, CON FUNDAMENTO EN LA LEY 690 DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, ASÍ COMO LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, Y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019 se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivos 3.1. Garantizar el Ejercicio Efectivo de los Derechos Sociales para la Población; 3.2. Transitar hacia una Sociedad Equitativa e Incluyente y 3.9. Proveer un Entorno Adecuado para el Desarrollo de una Vida Digna.

Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera Proyectos productivos y de servicio, cuyo objetivo es Fortalecer la economía de las personas que habiten en zonas rurales, los cuales permiten el auto emplearse, mismos que brindaran servicios básicos a bajo costo.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Proyecto Adquisición de Herramientas Menores para la Instalación de Herrerías, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable,

por lo tanto será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del programa apegándose plenamente las reglas de operación

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA INSTALACIÓN DE HERRERIAS Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto Adquisición de Herramientas Menores para la Instalación de Herrerías, para el Ejercicio Fiscal 2019.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

3. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 3.1 General
- 3.2 Específicos
- 3.3 Alcances

4. METAS FÍSICAS

5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 6.1 Difusión
- 6.2 Requisitos de Acceso
- 6.3 Procedimientos de Acceso
- 6.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 6.5 Modos de Entrega del Beneficio

7 PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 7.1 Operación
 - 7.2 Gastos de Operación
-

8. TRANSPARENCIA

- 8.1 Difusión
- 8.2 Blindaje Electoral
- 8.3 Supervisión y Control
- 8.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 8.4.1 Evaluación
 - 8.4.2 Indicadores
- 8.5 Auditoria
- 8.6 Recursos no Devengados
- 8.7 Contraloría Social
- 8.8 Formas de Participación Social
- 8.9 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 8.10 Mecanismos de Exigibilidad
- 8.11 Acta de Entrega-Recepción

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 9.1 Método de Selección de Beneficiarios

10. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 10.1 Instancia Ejecutora
- 10.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 10.3 Delimitación de atribuciones

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

- 11.1 Derechos
- 11.2 Obligaciones
- 11.3 Sanciones

12. INTERPRETACIÓN**TRANSITORIOS****ANEXOS**

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Guerrero), a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social, y tiene como Intención apoyar y coordinar las acciones de desarrollo comunitario en las que participan los tres niveles de gobierno Federal, Estatal y Municipal, dentro del ámbito de su competencia, en coordinación con los Sistemas DIF Municipales.

En este documento se sustenta la intervención institucional que dio inicio en el ejercicio 2017, como una demanda solicitada por la población partiendo de su propia necesidad, que ha venido afectando a la población en situaciones de vulnerabilidad, fomento al autoempleo brinda atención a apersonas desempleadas y subempleadas con potencial para desarrollar una actividad productiva por cuenta propia, considerando la asignación de los apoyos así mismo, se especifica la participación básica de llevar a cabo entre los sistemas DIF municipales, con el objetivo de realizar proyectos en coordinación, como el de Adquisición de Herramientas Menores para la Instalación de Herrerías.

Este proyecto tiene como prioridad la atención a aquellas familias en estado de vulnerabilidad social que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación y tiene el propósito de fomentar el autoempleo como un elemento clave para que las familias que viven en condiciones de desventaja socioeconómica mejoren sus niveles de vida, para lo cual se les otorgara equipo para la Adquisición de Herramientas Menores para la Instalación de Herrerías.

1.2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, el Proyecto Adquisición de Herramientas Menores para la Instalación de Herrerías, se enmarca en el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivos: 3.1. Construir un Estado Garante de los Derechos Sociales de las Personas; 3.2. Edificar la Ruta Hacia una Sociedad Equitativa e Incluyente; Estrategias: 3.1.2. Fortalecer el Desarrollo de Capacidades de los Integrantes de una Sociedad con Carencias, que Permitan Contribuir a Incrementar su Capacidad Productiva y su Calidad de Vida y 3.2.1.

Generar Programas de Desarrollo Comunitario por Medio de Procesos de Participación Social.

Líneas de Acción

- Fomentar el acceso efectivo de las familias a sus derechos sociales, particularmente de aquellas en pobreza extrema, mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes.
- Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y de los órdenes de Gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.

Así mismo se alinea a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016-2021, cuyo objetivo es atender a personas vulnerables, a través de desarrollar capacidades y habilidades de las familias con carencias alimentarias al proporcionar los apoyos necesarios que mejoren su calidad de vida y sus núcleos familiares, logrando fortalecer el tejido social en localidades vulnerables.

En consecuencia, la formulación de un programa y / o proyecto de desarrollo social exige conjugar armónicamente todos los elementos que lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados. Por ello, se deben considerar en la introducción, los siguientes rubros:

Naturaleza del Proyecto: Es un proyecto social el cual permitirá disminuir el impacto del desempleo temporal, como una de las alternativas para enfrentar dicho fenómeno brindando a los hogares mitigar los impactos económicos sociales, buscando cumplir con los objetivos y estrategias que plantea el Ejecutivo Estatal.

Dentro de ellos está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza.

Origen y Fundamento: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social.

Objetivos y Metas: Incentivar la generación y/o conservación de empleos, mediante la creación y fortalecimiento de iniciativas de ocupación por cuenta propia, beneficiando a 90 familias en condiciones de pobreza, para que tengan un negocio propio, así como crear fuentes de empleo y autoempleo que coadyuven en su ingreso familiar, como precedente de sustentabilidad laboral.

Ubicación Geográfica: Se atenderán a los 81 municipios que integran el Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

Actividades a Realizar: Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del proyecto; así mismo dar a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación del proyecto vigentes y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos.

Instancias Participantes: La instancia ejecutora es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del proyecto.

Presupuesto de Inversión: Se tiene contemplado una inversión \$1,683,600.00 (Un millón seiscientos ochenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.); recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

Glosario de Términos:

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Administración y Finanzas.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Asistencia Social: Conjunto de Acciones Tendientes a Modificar y Mejorar las Circunstancias de Carácter Social que Impiden el Desarrollo Social del Individuo, así como la Protección Física, Mental y Social de Personas en Estado de Necesidad.

Grupos Vulnerables: Persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

POBREZA: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

POBREZA EXTREMA: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

1.3. DIAGNOSTICO

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia con la operación del Proyecto Adquisición de Herramientas Menores para la Instalación de Herrerías, pretende Incentivar la generación y/o conservación de empleos, mediante la creación y fortalecimiento de iniciativas de ocupación por cuenta propia, a los grupos vulnerables.

Por ello las políticas de empleo estatal deben considerar además del fomento a la creación de empleos formales e informales, la ejecución de acciones que permitan disminuir el impacto del desempleo temporal; una de las alternativas para enfrentar dicho fenómeno es la implementación de Programas y/o Proyectos que brinden a los hogares auto emplearse y/o generar empleo mitigando los impactos económicos sociales. Que el diseño del Proyecto de Adquisición de Herramientas Menores para la Instalación de Herrerías implica que la población beneficiada deba participar en proyectos de beneficio familiar o comunitario como corresponsabilidad obligatoria para recibir los apoyos que se les otorgue; este requisito no solamente promueve la participación activa de los ciudadanos en el desarrollo de sus hogares y comunidades, sino que además genera beneficios adicionales al resto de la sociedad en función de los proyectos ejecutados.

Dicho proyecto pretende cumplir con los objetivos y estrategias que plantea el Ejecutivo Estatal, el cual es abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza.

En el estado existen 895, 157 hogares de los cuales 293, 086 están conformadas por Jefas de Familias que es el 33% y 602 071, se conforman por Jefes de Familia que en términos porcentuales

le corresponde el 67% por lo que se beneficiará aproximadamente a 90 hogares; mismo que se busca atender el problema identificado en el diagnostico a través de:

Misión: Proporcionar a las familias en desventaja económica el proyecto Adquisición de Herramientas Menores para la Instalación de Herrerías, como generador de autoempleo e ingresos a través de la prestación de un servicio.

Visión: Elevar la calidad de vida de la familia mediante el desarrollo de proyectos generadores de autoempleo que coadyuven en el fortalecimiento de la economía familiar.

2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La instancia ejecutora es el del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través, de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del proyecto, el cual tiene como sustento jurídico a:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2018).
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018).
 - Ley General de Salud, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 julio de 2018).
 - Ley de Asistencia Social, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de abril 2018).
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio 2018).
 - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 103, de fecha 26 de diciembre de 2014).
 - Ley 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicada en el periódico Oficial el martes 02 de agosto de 1983.
 - Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 74, alcance I, de fecha 13 de septiembre de 2016).
-

- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 91, alcance II, de fecha 11 de noviembre de 2016).
- Ley Orgánica de la Administración Pública 08 (última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado número 69 de fecha 28 de agosto de 2018).
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de febrero del 2015).
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021.
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021.
- Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019.
- Estrategia Local "Guerrero Contigo"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos aquellos Ordenamientos Normativos Aplicables.

3. OBJETIVOS Y ALCANCES

3.1. OBJETIVO GENERAL

Incentivar la generación y/o conservación de empleos, mediante la creación y fortalecimiento de iniciativas de ocupación por cuenta propia, beneficiando a 90 familias en condiciones de pobreza, para que tengan un negocio propio, así como crear fuentes de empleo y autoempleo que coadyuven en su ingreso familiar.

3.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Generar una alternativa de autoempleo como precedente de sustentabilidad laboral.
- Incrementar el ingreso familiar.
- Brindar un servicio básico.

3.3. ALCANCES

La operación o ejecución del proyecto surge para mitigar y garantizar el empleo y/o autoempleo atendiendo al derecho al trabajo y a la alimentación de la población que viven en situación de pobreza y/o sin empleo a través de la entrega de Herramientas Menores para la Instalación de 90 Herrerías, mejorando su economía familiar y comunitaria.

La población objetivo la constituyen las familias que habiten en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de marginación y considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Proyecto se atenderán a los 81 municipios que integran el Estado.

4. METAS FÍSICAS

El proyecto opera de acuerdo a su presupuesto anual autorizado, cuyos recursos provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), para el presente ejercicio fiscal 2019; la cobertura del recurso se destina a las localidades y municipios de alta y muy alta marginación beneficiando aproximadamente a 90 familias; cuyo apoyo es entregado directamente al beneficiario en puntos sedes ubicados en su Municipio correspondiente.

5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Subsidiado a través de recursos provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), destinados al sistema DIF Guerrero para la operación del proyecto Adquisición de Herramientas Menores para la Instalación de Herrerías por un monto de \$ 1,683,600.00 (Un millón seiscientos ochenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), el cual tiene un costo promedio de \$ 18,706.66 (Dieciocho mil setecientos seis pesos 66/100 M.N.), recursos que se ejercerán bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

CRONOGRAMA FINANCIERO

| PRES. AUT. | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO |
|--------------|-------|---------|-------|--------------|------|
| 1,683.600.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,683.600.00 | 0.00 |

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACION A LO APROBADO POR EL DOF. Y/O POR LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SEDIF, LA SOLICITUD DEL RECURSO SE REALIZA EN UNA SOLA MINISTRACIÓN.

6. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

6.1. DIFUSIÓN

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los requisitos de los diferentes programas y

proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes direcciones que lo integran las cuales son: programas alimentarios, proyectos asistenciales, de bienestar social y desarrollo comunitario; las cuales están ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Colonia Ciudad de los Servicios y ubicada Av. Gabriel Leyva S/N Esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 Ext. 1151 y 1159, 01 (747) 47 1 84 90 Ext. 112 01 (747) 47 1 84 90 Ext. 1121, así mismo al correo electrónico: **alimentariadif@prodigy.net.mx**, **subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx**

Las reglas de operación de cada uno de los programas y/o proyectos son difundidas por personal capacitado de cada una de las Direcciones que lo conforman y en la página web **<https://www.guerrero.gob.mx>** del Portal del Gobierno del Estado, brindando atención a los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia **<http://www.dif.guerrero.gob.mx>**

El responsable directo de la ejecución será la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo al correo electrónico: **subdescomdif@prodigy.net.mx** Para información sobre el proyecto.

6.2. REQUISITOS DE ACCESO

- Las personas interesadas deberán presentar oficio de solicitud en formato libre, en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la Presidenta o Director General del DIF para ser considerado dentro del Proyecto, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:
 1. Credencial de elector.
 2. CURP.

- La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 60 días hábiles dará respuesta a la misma.
- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar si será beneficiado del proyecto.
- Se realiza la entrega del apoyo de manera personal o en el municipio beneficiado, solicitándole a la población beneficiada firme acta de donación que acredite la entrega.

6.3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

La operación del Proyecto Adquisición de Herramientas Menores para la Instalación de Herrerías, surge por la necesidad de atender el problema del desempleo y atendiendo la carencia alimentaria, el cual busca garantizar el derecho a la alimentación de la población vulnerable atendiendo a los 81 municipios que conforman el Estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación, dicho proyecto se realiza a través de la demanda ciudadana y / o peticiones que se remiten a las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o directamente a la Presidenta del Sistema Estatal.

Serán beneficiados con el apoyo del proyecto, los solicitantes que cumplan con las siguientes características y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del proyecto:

1. Personas vulnerables por ingresos.
2. Habitar en Municipios o Localidades de alto o muy alto grado de marginación.

Toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al proyecto, en un horario de 9:00 a.m. a 15:00 p.m. en las Instalaciones de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, de acuerdo con las reglas de operación vigentes. La población beneficiada tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
 - Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
 - Reserva y privacidad de su información personal.
-

La población beneficiada formará parte del Padrón Único de beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

6.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Visita de seguimiento a la población beneficiada, con la finalidad de constatar la situación socioeconómica y seguimiento a las necesidades prioritarias, la población sujeta de atención deberá cumplir con:

- Las Reglas de Operación del Proyecto.
- Utilizar los apoyos otorgados de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma. Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de operación del proyecto social.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de haber recibido el apoyo.

Los beneficiarios del proyecto de Adquisición de Herramientas Menores para la Instalación de Herrerías, que incumplan en la Disposiciones Normativas de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas establecidas en los numerales 6.2. y 6.3.

6.5. MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Los apoyos serán distribuidos directamente a los beneficiarios en puntos sedes de cada Región del Estado, o en su caso, podrán acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación, mismo que será otorgado en su municipio de residencia o en su caso en el almacén general del Sistema Estatal a la población vulnerable.

7. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

7.1. OPERACIÓN

El Sistema Estatal DIF tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del proyecto.
- b) Dar a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación del proyecto de Adquisición de Herramientas Menores para la Instalación de Herrerías, vigentes.
- c) Proporcionar al Sistema Municipal DIF, de forma calendarizada los suministros de productos de los Programas.
- d) Vigilar y verificar que los proyectos sean otorgados directamente a los beneficiarios.
- e) Proporcionará almacenes regionales, para guarda, custodia de los productos que integran los proyectos; que contarán con personal capacitado para su manejo y distribución.
- f) Actualizar y profesionalizar los conocimientos del personal operativo del Sistema Estatal DIF y del Sistema Municipal DIF, a través de capacitaciones a fin de contar con las herramientas básicas para la operatividad de los programas y/o proyectos.
- g) Recepcionar de los Sistema Municipal DIF la información requerida para comprobación tomando como base a las Reglas de Operación vigentes.
- h) Procesará la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo al calendario de entregas, a fin de comprobar los recursos canalizados al municipio.
- i) Elaborar a inicio de cada ejercicio fiscal, el Proyecto de los Programas y documentos que contemplarán la aplicación y operatividad de los proyectos con los importes correspondientes.
- j) Proporcionar cursos de capacitación al personal de Sistema Municipal DIF, relativos a la operatividad de los programas y/o proyectos; así como asesoramiento en la elaboración de propuestas para proyectos.
- k) Establecer los montos de las cuotas de recuperación del Proyecto de Adquisición de Herramientas Menores para la Instalación de Herrerías a partir de criterios como la valoración realizada a través de estudios socioeconómicos arrojando el 20 % del costo real del producto.

Serán obligaciones del Sistema Municipal DIF las siguientes:

- a) El Sistema Municipal DIF se obliga a cumplir con la implementación de los Proyectos productivos que se tienen establecidos en los Lineamientos de la subdirección de desarrollo comunitario, así como en las reglas de operación que regula el programa y/o proyecto; salvo la pena de incurrir en responsabilidades administrativas.
- b) Determinará de manera conjunta la población potencial de su municipio tomando en consideración el tipo de beneficiario de todos los programas y/o proyectos a solicitar, con esta información y en coordinación con el Sistema Estatal DIF, atenderá a la población que se encuentre en situación de vulnerabilidad de localidades de alta y muy alta marginación.
- c) Integrará y enviara los expedientes así como los padrones físicos de los beneficiarios de los Programas solicitados a la Subdirección de Desarrollo Comunitario, de igual forma informará a los beneficiarios que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables.
- d) Integrará los padrones de los beneficiarios con sus respectivos expedientes de los programas objeto de estas Reglas. Remitiendo al Sistema Estatal DIF el padrón físico, digital y expedientes correspondiente a la comprobación de los programas.
- e) Designar personal del Sistema Municipal DIF que realice las funciones de seguimiento y supervisión de los Programas.
- f) Participar en acciones de apoyo logístico para la distribución de los programas.
- g) Es competencia del Sistema Municipal DIF, trasladar los materiales que corresponden a los programas y/o proyectos a las comunidades beneficiadas, en una unidad vehicular. Será responsabilidad del municipio el resguardo y el buen uso de los materiales que se recepcionen, en el entendido que, de existir algún desvío de los mismos, el Sistema Estatal DIF cancelará inmediatamente el suministro del programa e iniciará un procedimiento ante la contraloría interna del sistema estatal, para determinar las sanciones a que sean acreedores.

Para garantizar la atención completa de la población beneficiada, se realizan las acciones:

- Determinar el tipo de proyectos a implementar.
 - Adquisición de los materiales y que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad.
-

- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los materiales, hasta su entrega al beneficiario.
- Focalizar los beneficiarios de los Programas y/o Proyectos con base a los indicadores socioeconómicos.
- Coordinar la entrega de apoyos a la población beneficiada con los Sistemas Municipales DIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
- Promover la participación social a través de los Sistema Municipal DIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos.
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del programa y/o proyecto.
- Fortalecer la operación de los programas y/o proyectos promoviendo la inclusión general de la sociedad.

Los datos de los beneficiarios, así como la información generada y administrada se registrarán por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Así mismo los formatos y trámites a realizar son gratuitos

El proyecto de Adquisición de Herramientas Menores para la Instalación de Herrerías, contempla las herramientas necesarias para desempeñar un autoempleo y mejorar la economía familiar y comunitaria mediante el otorgamiento de:

- ✓ 1 Planta de soldar
- ✓ 1 Cable especial para maneral
- ✓ 1 Maneral
- ✓ 1 Martillo reforzado
- ✓ 1 Mazo
- ✓ 1 Estuche de desarmadores
- ✓ 1 Esmeril
- ✓ 1 Taladro roto martillo
- ✓ 2 Vidrios para soldar oscuros
- ✓ 2 Vidrios para soldar claros
- ✓ 5 kg. De soldadura
- ✓ 1 Tijeras para corte de lamina
- ✓ 1 Pistola con tubo de silicón
- ✓ 1 Compresora para pintar con frasco y pistola
- ✓ 1 Juegos de brocas diversas
- ✓ 1 Cortadora de metal

7.2. GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este proyecto, es a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

8. TRANSPARENCIA

8.1. DIFUSIÓN

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales dando a conocer la información relacionada con las características del proyecto Paquetes de Herramientas Menores de Carpintería para Fortalecimiento de la Economía.

Así mismo se dará amplia difusión al Proyecto a nivel Estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información se dará a conocer en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx> del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas y/o proyectos deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo al correo electrónico: subdescomdif@prodigy.net.mx así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> la información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

8.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos Estatales destinados al Proyecto, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos, por lo que, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Proyecto deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el proyecto"

8.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

El Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará trimestralmente a la Secretaria de Finanzas y Administración, Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

8.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

8.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de evaluación del Proyecto se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

8.4.2 INDICADORES

Matriz de Indicadores de Resultados

| Detalle de la Matriz 2019 | |
|---------------------------|---|
| Ramo: | 5 - Sector Paraestatal |
| Unidad Responsable: | P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia |
| Clave y Modalidad del Pp: | S- Sujetos a Reglas de Operación E- Prestación de Servicios Públicos |
| Denominación del Pp: | S01 E01 |
| Clasificación Funcional: | |
| Finalidad: | 2. Desarrollo Social |

| | | | | | | | |
|---|--|---|------------------------|---|---|-----------|--------------------------|
| Función: | 2.3. SALUD 2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES 2.6. PROTECCIÓN SOCIAL | | | | | | |
| Subfunción: | 2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona 2.4.2 Cultura 2.6.1 Enfermedad e Incapacidad 2.6.2 Edad Avanzada 2.6.3 Familia e Hijos 2.6.4 Desempleo | | | 2.6.5 Alimentación y Nutrición 2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda 2.6.7 Indígenas 2.6.8 Otros Grupos Vulnerables 2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social | | | |
| Fin | | | | | | | |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Contribuir a mejorar el nivel de vida de los grupos vulnerables mediante acciones de Asistencia Social | | Padrón de beneficiarios | | | Se fortalecen la cobertura poblacional de los programas sociales | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Porcentaje de población vulnerable atendida | (Población atendida/Total de población vulnerable)*100 | Personas | Anual | Estratégico | 70% | 90% | Padrón de beneficiarios |
| Propósito | | | | | | | |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Fortalecer las acciones de desarrollo social y Humano | | Ampliación de cobertura poblacional de los programas sociales | | | Las obras y/o acciones contribuyen a mejorar la calidad de vida | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Porcentaje de Programas implementados | (Programas implementados en 2017 / Programas implementados en 2018) * 100 | Programas | Anual | Estratégico | 70% | 90% | Oficios de autorización |
| Componente | | | | | | | |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Fortalecer el nivel nutricional de la población con mayor índice de marginación, poniendo énfasis en los grupos de alto riesgo, a fin de mejorar la calidad en la dieta y apoyar el gasto familiar. | | Asistencia Social | | | Contribuir a mejorar la dieta de las niñas y niños de nivel primaria y preescolar, así como implementar Proyectos Productivos, de Economía y Traspaso | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia | (Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA / Número total de apoyos entregados en el periodo) * 100 | Porcentaje | Trimestral | Estratégico | 0% | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Porcentaje de apoyos de Desarrollo Comunitario otorgados | (Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100 | Porcentaje | Semestral | Estratégico | 0% | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Elevar la calidad de vida de las familias y comunidades marginadas, a través de su participación activa en programas de asistencia social y apoyo jurídico, que les permita alcanzar su desarrollo integral | | Descendente | | | Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental | | |

| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
|--|---|-------------------|------------------------|-------------------|--|-----------|--------------------------|
| Porcentaje de apoyos Sociales otorgados | (Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100 | Porcentaje | Semestral | Estratégico | 0% | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Atender y apoyar a las personas con discapacidad, mediante servicios asistenciales y de rehabilitación, para lograr su incorporación al entorno social | | Descendente | | | Los servicios otorgados contribuyen a la rehabilitación de las personas con discapacidad | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Porcentaje de Servicios otorgados | (Total de servicios otorgados / total de servicios programados) * 100 | Porcentaje | Semestral | Estratégico | 0% | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Administración interna y servicios generales del DIF | | Ascendente | | | Se recibe en tiempo las comprobaciones por parte de los ejecutores del Gasto. | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Porcentaje de comprobaciones entregadas a tiempo. | (Número de comprobaciones entregadas en tiempo/Total de comprobaciones realizadas)*100 | Porcentaje | Semestral | Estratégico | 0% | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Actividades | | | | | | | |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Determinar el nivel de atención alimentaria a población en condiciones emergencia afectada por Desastres Naturales. | | Asistencia Social | | | Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Acceso Alimentario en Riesgo | Atención Alimentaria en Mpios. En Emergencia = Mpios. con Declaración de emergencia atendidos / Total de Mpios. con Declaratoria de emergencia en la Entidad. | Personas | Anual | Estratégico | 100 | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Determinar el porcentaje de desnutrición en los menores beneficiados con insumos alimentarios. | | Descendente | | | Los menores beneficiados, disponen de una alimentación con calidad nutricia | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Desnutrición Infantil | (Menores beneficiados que tienen algún grado de Desnutrición / Total de Menores beneficiados con insumos alimentarios) * 100 | Menores | Anual | Estratégico | 22% | 20% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |

| Determinar el porcentaje de obesidad en los menores beneficiados con insumos alimentarios. | | Descendente | | | Disminuyen los índices de obesidad infantil | | |
|--|--|------------------|------------------------|-------------------|--|-----------|--------------------------|
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Obesidad Infantil | Porcentaje de Obesidad en Menores = Menores Beneficiados que tienen algún grado de Obesidad / Total de Menores Beneficiados con insumos Alimenticios | Menores | Anual | Estratégico | 15% | 11% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Determinar el porcentaje de atención de los menores en la distribución de insumos alimentarios. | | Ascendente | | | | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Acceso Alimentario en Menores no Escolarizados | Porcentaje de Obesidad en Menores = Menores Beneficiados que tienen algún grado de Obesidad / Total de Menores Beneficiados con insumos Alimenticios | Menores | Anual | Estratégico | 100% | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Permite determinar el nivel de atención a municipios con alto índice de carencia alimentaria, a fin de propiciar el mejoramiento alimentario de los grupos con mayor vulnerabilidad en la entidad. | | Descendente | | | La población vulnerable, dispone de una alimentación con calidad nutricia | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Acceso a la Alimentación | Mpios con Alto Índice de Carencia Alimentaria No Atendidos = Mpios. con A.I.C.A. no atendidos / Total de Mpios. en la Entidad. | Municipio | Anual | Estratégico | 0 | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Conocer la cantidad de personas beneficiadas con los Proyectos Productivos de Economía y Traspasio | | Ascendente | | | La población beneficiada recibe apoyos para fortalecer la economía, alimentación y de sus familias | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Índice de avance en la entrega de Proyectos Productivos | (beneficiarios atendidos / Beneficiarios programados) * 100 | Personas | Anual | Estratégico | 80% | 100% | Avance Físico-Financiero |

| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
|--|---|------------------|------------------------|-------------------|---|-----------|--------------------------|
| Población que requiere algún tipo de servicio médico y que carece de servicio medico | | Ascendente | | | La población vulnerable tiene acceso a los servicios de salud | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Población sin acceso a los servicios de salud (PSASS) | Población sin acceso a los servicios de salud = Población atendida / Población programada | Personas | Anual | Estratégico | 80% | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Conocer los apoyos entregados en la temporada invernal (Suéteres y Cobertores) | | Ascendente | | | Se entregan todos los apoyos a la población vulnerable | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Apoyos entregados en la temporada invernal | Entrega de Apoyos = Total de Apoyos Atendidos / Total de Apoyos Programados | Apoyos | Anual | Estratégico | 0% | 100% | Padrón de Beneficiarios |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Personas Beneficiadas con Apoyos Económicos y en Especie | | Ascendente | | | Los apoyos entregados, contribuyen a subsanar las necesidades de la sociedad. | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Porcentaje de apoyos Sociales otorgados | (Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100 | Porcentaje | Semestral | Estratégico | 0% | 100% | Avance Físico-Financiero |

8.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

8.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del

Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

8.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por los beneficiarios y beneficiarias, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son:

a) Integración: Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

b) Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa y / o Proyecto, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

c) Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia del proyecto.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del proyecto, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

8.8. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con apego en lo dispuesto en la Ley 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que la sociedad podrá participar activamente en la Planeación, Programación, Implementación y Evaluación de los Programas Sociales de Desarrollo Social, por ello los beneficiarios y beneficiarias participaran en la etapa de la implementación y podrán supervisar la gestión gubernamental, que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez del Programa de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación.

| Participantes | Etapas en la que participa | Forma de Participación | de | Modalidad |
|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|-----------|------------------|
| Beneficiarios/ Beneficiarias | Implementación | Comités Contraloría | de | Seguimiento |

8.9. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La población beneficiada puede presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los
Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte,
Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios.
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso.
- Identificación oficial.

8.10. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- ✓ Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.
- ✓ Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.
- ✓ Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

8.11. ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

La instancia ejecutora conformará y resguardará el expediente de la población beneficiada incluyendo, su acta de donación

correspondiente de cada uno, dada la naturaleza del apoyo otorgado, en apego al control del gasto público.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

9.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS)

Serán beneficiados con el Proyecto, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Familias en estado de vulnerabilidad, y no puedan tener un empleo formal.
- Habitar preferentemente en los 2 Municipios o Localidades de muy alto grado de marginación.

10. MECÁNICA DE OPERACIÓN

10.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora es el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

10.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVAS

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Proyecto.

10.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas, proyectos y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas, proyectos o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

11.1. DERECHOS

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del proyecto.
- Reserva y privacidad de la información personal.
- Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.

11.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

11.3. SANCIONES

La población beneficiada del Proyecto que incumpla en las Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, establecidas en los numerales 6.2 y 6.3, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

12. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Proyecto Adquisición de Herramientas Menores para la Instalación de Herrerías, para el Ejercicio Fiscal 2019, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Tercero: Quedan abrogadas las Reglas de Operación del Proyecto Adquisición de Herramientas Menores para la Instalación de Herrerías, Publicadas en el periódico Oficial número 28, del Gobierno del Estado de Guerrero, alcance XI de fecha 06 de abril de 2018.

Dado en la Oficina del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicada en las Instalaciones del Centro de Rehabilitación Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Ciudad de los Servicios, No. 62, Col. Recursos Hidráulicos, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 25 días del mes de enero de dos mil diecinueve.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Lic. José Francisco Solís Solís .

Rúbrica.

ANEXOS

Cada uno de los formatos deberá llevar la leyenda de Blindaje Electoral: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" Nota: los formatos adjuntos podrán sufrir cambios de acuerdo a los lineamientos federales de los programas establecidos por él Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR OTRA PARTE:

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. EL DONANTE DECLARA:

- 1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015,
- 1.2. QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
 - PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
 - PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2. EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTICULOS SIGUIENTES:

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA CLAU SULA PRIMERA.

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____.

DONANTES

DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF GUERRERO
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS

DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

RECIBIÓ:

C. _____
DONATARIO





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
 Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario
 Subdirección de Desarrollo Comunitario



GUERRERO
 NOS NECESITA A TODOS

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FECHA DE APLICACIÓN: _____
 REGIÓN: _____
 MUNICIPIO: _____
 COMUNIDAD: _____

1. LA VIVIENDA ESTA CONSTRUIDA DE:
PAREDES DE:

BAJAREQUE MADERA ADOBE TABIQUE O TABICÓN

TECHO DE: ZACATE PALMA LAMINA DE CARTÓN TEJA

LAMINA GALVANIZADA CONCRETO

PISO DE: TIERRA MADERA TABIQUE PISO FIRME

2. No. DE PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA: _____

3. No. DE HABITACIONES DE LA VIVIENDA: _____

4. PERSONAS QUE DEPENDEN DEL BENEFICIARIO:

HIJOS ESPOSA PADRES ABUELOS

OTROS: _____

5. ACTIVIDAD ALA QUE SE DEDICA EL BENEFICIARIO:

CAMPESINO ARTESANO ALBAÑIL EMPLEADO

OTROS: _____

6. SERVICIOS PUBLICO:

ESCUELA CENTRO RECREATIVOS ALUMBRADO PÚBLICO DRENAJE

AGUA POTABLE AGUA DE POZO CENTROS DE SERVICIOS

CALLES PAVIMENTADAS

OTROS: _____

7. VALORACIÓN ECONÓMICA:

INGRESOS \$
 PADRE:
 MADRE:
 OTROS:
 TOTAL:

EGRESOS: \$
 ALIMENTACIÓN:
 AGUA POTABLE:
 LUZ ELÉCTRICA:
 VIVIENDA PROPIA ()
 RENTADA ()

8. TIPO DE ALIMENTACIÓN _____

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPÓNSABLE QUE APLICÓ EL ESTUDIO: _____

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD: _____

Av. Gabriel Leyva esq. Ruffo Figueroa S/N, col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro.
 Tel. (747) 472 55 95 · 472 56 00 · 472 56 92 ext. 1155 · 1156 · 1157 · 471 50 08
 subdescomdif@prodigy.net.mx · http://dif.guerrero.gob.mx

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COCINAS Y OPCIONES PRODUCTIVAS PARA FORTALECER LA ECONOMÍA FAMILIAR Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CUAL ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO MEDIANTE LEY 107 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 10 DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 9 DE MARZO DE 1977 Y REGULADO POR LA LEY 479 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 61 DEL 02 DE AGOSTO DE 1983, CON FUNDAMENTO EN LA LEY 690 DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, ASÍ COMO LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, Y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para la población. Objetivo 3.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y Objetivo 3.9. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna. Dentro de la política de Desarrollo Social; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, para atender a la población vulnerable pone en marcha Proyectos productivos y de servicio, cuyo objetivo es Fortalecer la economía de las personas que habiten en zonas rurales, generando auto empleo y/o empleo.

Por lo que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Proyecto Suministro e Instalación de Cocinas y Opciones Productivas para Fortalecer la Economía Familiar, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a

la normatividad aplicable, por lo tanto será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del proyecto apegándose plenamente a las reglas de operación

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COCINAS Y OPCIONES PRODUCTIVAS PARA FORTALECER LA ECONOMÍA FAMILIAR Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto Suministro e Instalación de Cocinas y Opciones Productivas para Fortalecer la Economía Familiar, para el Ejercicio Fiscal 2019.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

3. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 3.1 General
- 3.2 Específicos
- 3.3 Alcances

4. METAS FÍSICAS

5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 6.1 Difusión
- 6.2 Requisitos de Acceso
- 6.3 Procedimientos de Acceso
- 6.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 6.5 Modos de Entrega del Beneficio

7 PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 7.1 Operación
 - 7.2 Gastos de Operación
-

8. TRANSPARENCIA

- 8.1 Difusión
- 8.2 Blindaje Electoral
- 8.3 Supervisión y Control
- 8.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 8.4.1 Evaluación
 - 8.4.2 Indicadores
- 8.5 Auditoria
- 8.6 Recursos no Devengados
- 8.7 Contraloría Social
- 8.8 Formas de Participación Social
- 8.9 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 8.10 Mecanismos de Exigibilidad
- 8.11 Acta de Entrega-Recepción

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 9.1 Método de Selección de Beneficiarios

10. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 10.1 Instancia Ejecutora
- 10.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 10.3 Delimitación de atribuciones

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

- 11.1 Derechos
- 11.2 Obligaciones
- 11.3 Sanciones

12. INTERPRETACIÓN**TRANSITORIOS****ANEXOS****1. INTRODUCCIÓN****1.1. ANTECEDENTES**

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Guerrero), a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas

que son sujeto de asistencia social, y tiene como Intención apoyar y coordinar las acciones de desarrollo comunitario en las que participan los tres niveles de gobierno Federal, Estatal y Municipal dentro del ámbito de su competencia, en coordinación con los Sistemas DIF Municipales.

En este documento se sustenta la intervención institucional que da inicio en el ejercicio fiscal 2017, como una demanda solicitada por la población partiendo de su propia necesidad, que ha venido afectando a la población en situaciones de vulnerabilidad, así mismo, se especifica la participación básica de llevar a cabo entre los sistemas DIF municipales, con el objetivo de realizar proyectos en coordinación, como es Suministro e Instalación de Cocinas y Opciones Productivas para Fortalecer la Economía Familiar y tiene como prioridad la atención a aquellas familias en estado de vulnerabilidad social que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación, cuyo propósito es fomentar el autoempleo y consumo como un elemento clave para que las familias que viven en condiciones de desventaja socioeconómica mejoren sus niveles de vida, para lo cual se les otorgara mobiliario y equipo.

1.2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, el Proyecto Suministro e Instalación de Cocinas y Opciones Productivas para Fortalecer la Economía Familiar, alineándose en el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivos: 3.1. Construir un Estado Garante de los Derechos Sociales de las Personas y 3.2. Edificar la Ruta Hacia una Sociedad Equitativa e Incluyente; Estrategias: 3.1.2. Fortalecer el Desarrollo de Capacidades de los Integrantes de una Sociedad con Carencias, que Permitan Contribuir a Incrementar su Capacidad Productiva y su Calidad de Vida y 3.2.1. Generar Programas de Desarrollo Comunitario por Medio de Procesos de Participación Social.

Líneas de Acción

- Fomentar el acceso efectivo de las familias a sus derechos sociales, particularmente de aquellas en pobreza extrema, mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes.
- Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y de los órdenes de Gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.

Las presentes Reglas se alinean a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016-2021, cuyo

objetivo es atender a personas vulnerables, a través de desarrollar capacidades y habilidades de las familias con carencias alimentarias al proporcionar los apoyos necesarios que mejoren su calidad de vida y sus núcleos familiares, logrando fortalecer el tejido social en localidades vulnerables.

En consecuencia, la formulación de un programa y / o proyecto de desarrollo social exige conjugar armónicamente todos los elementos que lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados. Por ello, se deben considerar en la introducción, los siguientes rubros:

Naturaleza del Proyecto: Es un proyecto social el cual permitirá disminuir el impacto del desempleo temporal, como una de las alternativas para enfrentar dicho fenómeno brindando a los hogares mitigar los impactos económicos sociales, buscando cumplir con los objetivos y estrategias que plantea el Ejecutivo Estatal.

Dentro de ellos está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza.

Origen y Fundamento: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social.

Objetivos y Metas: Contribuir al gasto familiar en condiciones de pobreza, para que tengan un negocio propio, así como crear fuentes de empleo y autoempleo que coadyuven en su ingreso familiar, proporcionando mobiliario y equipo a 42 familias con el Suministro e Instalación de Cocinas y Opciones Productivas para Fortalecer su economía familiar.

Ubicación Geográfica: Se atenderán a los 81 municipios que integran el Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

Actividades a Realizar: Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y

productos necesarios en la operatividad del proyecto; así mismo dar a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación del proyecto vigente y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos.

Instancias Participantes: La instancia ejecutora es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del proyecto.

Presupuesto de Inversión: Se tiene contemplado una inversión de \$ 1, 683,600.00 (Un millón seiscientos ochenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.); recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

Glosario de Términos:

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Administración y Finanzas.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Asistencia Social: Conjunto de Acciones Tendientes a Modificar y Mejorar las Circunstancias de Carácter Social que Impiden el Desarrollo Social del Individuo, así como la Protección Física, Mental y Social de Personas en Estado de Necesidad.

Grupos Vulnerables: Persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

1.3. DIAGNOSTICO

El alto nivel de informalidad de la economía nacional y la marginación de numerosos municipios y localidades a lo largo de todo el país, provoca que la inestabilidad del empleo sea considerada como uno de los principales motivos de preocupación dentro de los hogares mexicanos; que la pérdida del empleo y la consecuente disminución de los ingresos aún de manera temporal tienen graves consecuencias sobre la pobreza de los hogares, fundamentalmente porque la falta de empleo conduce a una importante disminución del capital económico familiar, mayor presión sobre los recursos naturales, así como el abandono de la educación y el fomento al endeudamiento, estas afectaciones

frecuentemente persisten aun cuando sus miembros se reintegran a las actividades productivas y remuneradas. El trabajo informal en países de economía subdesarrollada como México, está altamente asociada con el autoempleo, la carencia de plazas laborales que brinden una mayor seguridad salarial y mejores condiciones de trabajo orilla a casi el 60% de los buscadores de empleo a resolver por sí mismos su condición de desempleados y generalmente lo logran mediante pequeñas inversiones en el sector comercio y de servicios.

Que la oferta laboral puede disminuir en algunas regiones del Estado a lo largo del año debido a emergencias o por efecto de los ciclos productivos, afectando principalmente a la población de escasos recursos que enfrenta periódicamente etapas con una grave disminución en sus ingresos y patrimonio.

Que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el Ejecutivo Estatal, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza.

Por ello las políticas de empleo Estatal deben considerar además del fomento a la creación de empleos formales e informales (se refiere a la actividad laboral de los trabajos independientes), la ejecución de acciones que permitan disminuir el impacto del desempleo temporal; una de las alternativas para enfrentar dicho fenómeno es la implementación de Programas y Proyectos que brinden a los hogares el auto emplearse y/o generar empleo que mitiguen los impactos económicos sociales. Que el diseño del Suministro e Instalación de Cocinas y Opciones Productivas para Fortalecer la Economía Familiar, implica que la población beneficiada deben participar en proyectos de beneficio familiar o comunitario como corresponsabilidad obligatoria para recibir los apoyos que se les otorgue. Este requisito no solamente promueve la participación activa de los ciudadanos en el desarrollo de sus hogares y comunidades, sino que además genera beneficios adicionales al resto de la sociedad.

En el estado existen 895, 157 hogares de los cuales 293, 086 están conformadas por Jefas de Familias que es el 33% y 602, 071, se conforman por Jefes de Familia que en términos porcentuales le corresponde el 67% razón por la cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia beneficiará a 42 familias que habitan en Municipios o Localidades con alto o muy

alto grado de marginación, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Proyecto; por lo que se pretende atender el problema identificado en el diagnóstico a través de:

Misión: Proporcionar a las familias en desventaja económica proyectos que fortalezcan su economía familiar, como generador de autoempleo y / o empleo e ingresos a través de la prestación de un servicio.

Visión: Elevar la calidad de vida de la familia mediante el desarrollo de proyectos generadores de autoempleo que coadyuven en el fortalecimiento de la economía familiar.

2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La instancia ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del proyecto, el cual tiene como fundamento legal a la:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2018).
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018).
 - Ley General de Salud, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 julio de 2018).
 - Ley de Asistencia Social, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de abril 2018).
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio 2018).
 - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 103, de fecha 26 de diciembre de 2014).
 - Ley 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicada en el periódico Oficial el martes 02 de agosto de 1983.
 - Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico
-

Oficial número 74, alcance I, de fecha 13 de septiembre de 2016).

- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 91, alcance II, de fecha 11 de noviembre de 2016).
- Ley Orgánica de la Administración Pública 08 (última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado número 69 de fecha 28 de agosto de 2018).
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de febrero del 2015).
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021.
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021.
- Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019.
- Estrategia Local "Guerrero Contigo"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos aquellos Ordenamientos Normativos Aplicables.

3. OBJETIVOS Y ALCANCES

3.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al gasto familiar en condiciones de pobreza, para que tengan un negocio propio, así como crear fuentes de empleo y autoempleo que coadyuven en su ingreso familiar, proporcionando mobiliario y equipo a 42 familias para el Suministro e Instalación de Cocinas y Opciones Productivas para Fortalecer la Economía Familiar.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Generar una alternativa de autoempleo como precedente de sustentabilidad laboral.
- Incrementar el ingreso familiar.
- Brindar un servicio básico.

3.3. ALCANCES

La operación o ejecución del proyecto surge para mitigar y garantizar el empleo y/o autoempleo atendiendo al derecho al trabajo y a la alimentación de la población que viven en situación de pobreza y/o sin empleo a través del suministro e

Instalación de 42 Cocinas y Opciones Productivas para el Fortalecimiento de la Economía Familiar.

La población objetivo la constituyen las familias que habiten en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de marginación, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Proyecto.

4. METAS FÍSICAS

El proyecto opera de acuerdo a su presupuesto anual autorizado, para el presente ejercicio fiscal 2019, tendrá cobertura Estatal dando prioridad a los Municipio y Localidades de alta y muy alta marginación con población en estado de vulnerabilidad social beneficiando aproximadamente a 42 familias, dicho apoyo es entregado directamente a la población beneficiada en puntos sedes ubicados en su Municipio correspondiente.

5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Subsidiado a través de recursos presupuestales provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), destinados al sistema DIF Guerrero para la operación del proyecto Suministro e Instalación de Cocinas y Opciones Productivas para Fortalecer la Economía Familiar por un monto de \$ 1,683,600.00 (Un millón seiscientos ochenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), el cual tiene un costo promedio de \$ 40,085.71 (Cuarenta mil ochenta y cinco pesos 71/100 M.N.), recursos que se ejercerán bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

CRONOGRAMA FINANCIERO

| PRES. AUT. | ENERO | FEBRERO | MARZ O | ABRIL | MAYO |
|--------------|-------|---------|-----------|--------------|------|
| 1,683,600.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,683,600.00 | 0.00 |

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACION EN RELACION A LO APROBADO POR EL DOF. Y/O POR LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SEDIF; ASÍ MISMO SE SOLICITA EN UNA SOLA MINISTRACIÓN EL RECURSO.

6. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

6.1. DIFUSIÓN

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales a

conocer cada uno de los requisitos de cada uno de los programas y/o proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones que lo integran las cuales son: Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; ubicadas en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: **alimentariadif@prodigy.net.mx**, **subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx**

Las reglas de operación de cada uno de los programas y/o proyectos son difundidas por personal capacitado de cada una de las Direcciones, así como serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página web **<https://www.guerrero.gob.mx>** del Portal del Gobierno del Estado, mismas que estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia **<http://www.dif.guerrero.gob.mx>**

El responsable directo de la ejecución es la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo al correo electrónico: **subdescomdif@prodigy.net.mx** **Para información sobre el proyecto.**

6.2. REQUISITOS DE ACCESO

- Los interesados deberán presentar oficio de solicitud en formato libre, en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la Presidenta o Director General del DIF para ser considerado dentro del Proyecto, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:
 1. Credencial de elector.
 2. CURP.
- La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 60 días hábiles dará respuesta a la misma.

- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar si será beneficiario del proyecto.
- Se realiza la entrega del apoyo de manera personal o en el municipio beneficiado, solicitándole a la población beneficiada firme acta de donación que acredite la entrega.

6.3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

La operación del Proyecto Suministro e Instalación de Cocinas y Opciones Productivas para Fortalecer la Economía Familiar, surge por la necesidad de atender el problema del desempleo y atendiendo la carencia alimentaria, el cual busca garantizar el derecho a la alimentación a la población vulnerable atendiendo a los 81 municipios que conforman nuestro Estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación, mismo que se realiza a través de la demanda ciudadana y / o peticiones que se reciben en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o directamente a la Presidenta del Sistema Estatal.

Serán beneficiados con el apoyo del proyecto, los solicitantes que cumplan con las siguientes características y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del mismo:

1. personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.
2. Habitar en Municipios o Localidades de alto o muy alto grado de marginación.

Toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al proyecto, de acuerdo con las reglas de operación vigentes, mismo que serán atendidos en un horario de 9:00 hrs. A.M. a 15:00 hrs. P.M. La población beneficiada tendrán derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el proyecto.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.

La población beneficiada formará parte del Padrón Único de Beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Visita de seguimiento a los beneficiarios, con la finalidad de constatar la situación socioeconómica y seguimiento a las necesidades prioritarias, la población sujeta de atención deberá cumplir con:

- Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Proyecto.
- Utilizar los apoyos otorgados de manera adecuada y para los fines a que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma. Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de operación del proyecto social.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de haber recibido el apoyo

La población beneficiada del proyecto de Suministro e Instalación de Cocinas y Opciones Productivas para Fortalecer la Economía Familiar, que incumplan en la Disposiciones Normativas de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

6.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Los apoyos serán distribuidos directamente a los beneficiarios en puntos sedes en cada Región del Estado, o en su caso, el beneficiario podrá acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario y recibirán:

- ✓ Mobiliario y equipo para la instalación de una cocina económica
 - ✓ 1 fogón de gas estructural de 4 parrillas y 4 quemadores con charola recoge cochambre regulador para gas con doble entrada incluye conexiones y 2 mangueras flexibles de 3 mt.
 - ✓ 1 licuadora de 10 velocidades
 - ✓ 25 plato trinche liso melamina 23 cm. (9") color arena de alta resistencia
 - ✓ 25 vaso liso mediano melamina 300 ml. color arena de alta resistencia
-

-
- ✓ 25 taza melamina 8 oz (227 ml) color arena de alta resistencia
 - ✓ 25 tazón a venero melamina 600 ml (21 oz) color arena de alta resistencia
 - ✓ 25 tenedor de mesa 16.5 cm. de acero inox. 2 mm. de grosor
 - ✓ 25 cuchara sopera red. 16.5 cm. de acero inox. 2 mm. grosor
 - ✓ 1 cuchara de servicio no. 36 de acero inox.
 - ✓ 1 cuchillo cheff 30 cm. (12") para cocina de acero inox.
 - ✓ 1 cucharon no.12 (12 cm.diam.) x 40 l. p/servir sopa acero inox.
 - ✓ 1 pala volteadora ranurada de 35 cm. de acero inox. con mango rojo
 - ✓ 25 cuchillo de mesa de acero inox.
 - ✓ 1 estante metálico 1.80 alto con 4 charolas de .85 x .30 cm c/tornillos y tuercas, poste cal. 18 y charola cal. 24 pintado color azul
 - ✓ 1 escurridor de trastes de plástico c/base de charola 49 ancho x 40 largo x 15 cm. de alto
 - ✓ 1 tanque de gas 30 kg.
 - ✓ 3 jarra de plástico resistente capacidad 4 lts. c/tapa
 - ✓ 1 olla no. 26 de aluminio doble fuerte con capacidad de 10 lts.
 - ✓ 1 budinera no. 40 de aluminio doble fuerte con capacidad de 20 lts.
 - ✓ 1 budinera no. 50 de aluminio doble fuerte con capacidad de 30 lts.
 - ✓ 1 Vaporera no. 45 de aluminio doble fuerte con capacidad de 50 lts.
 - ✓ 1 arrocera no. 55 aluminio doble fuerte con capacidad de 50 lts.
 - ✓ 1 sartén no. 30 (30 cm.) con mango de aluminio doble fuerte
 - ✓ 1 colador redondo de plástico con malla y mango de 25 cm. de diámetro
 - ✓ 1 molcajete de piedra 35 cm. diámetro con temolote
 - ✓ 1 comal de lámina 60 cm. diámetro con asa
 - ✓ 1 tortillera manual de fierro colado marca herradura
 - ✓ 1 charola p/servicio de comida 31x58cm. con antiderrapante
-

- ✓ 1 porta cubiertos de plástico 4 divisiones
- ✓ 1 charola rectangular honda de plástico levanta platos
- ✓ 2 mesa plegable 1.80 mt. con 2 asientos de PVC de durabilidad extrema de alta resistencia para exteriores e interiores
- ✓ 1 refrigerador de 18"
- ✓ 1 tabla p/picar 30x40x1/2" profesional de polipropileno

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación, mismo que será otorgado en su municipio de residencia o en su caso en el almacén general del Sistema Estatal.

7. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

7.1. OPERACIÓN

El Sistema Estatal DIF tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del proyecto.
- b) Dar a conocer al Sistema Municipal DIF, los Lineamientos del proyecto Suministro e Instalación de Cocinas y Opciones Productivas para Fortalecer la Economía Familiar como las Reglas de Operación vigentes.
- c) Proporcionar al Sistema Municipal DIF, de forma calendarizada los suministros de productos de los Programas.
- d) Vigilar y verificar que los proyectos sean otorgados directamente a la población beneficiada.
- e) Proporcionará almacenes regionales, para guarda, custodia de los productos que integran los proyectos; que contarán con personal capacitado para su manejo y distribución.
- f) Actualizar y profesionalizar los conocimientos del personal operativo del Sistema Estatal DIF y del Sistema Municipal DIF, a través de capacitaciones a fin de contar con las herramientas básicas para la operatividad de los programas y/o proyectos.
- g) Recepcionar de los Sistema Municipal DIF la información requerida para comprobación de los

- programas y/o proyectos con base a las Reglas de Operación vigentes.
- h) Procesará la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo al calendario de entregas, a fin de comprobar los recursos canalizados al municipio.
 - i) Elaborar a inicio de cada ejercicio fiscal, el Proyecto de los Programas y documentos que contemplarán la aplicación y operatividad de los proyectos con los importes correspondientes.
 - j) Proporcionar cursos de capacitación al personal de Sistema Municipal DIF, relativos a la operatividad de los programas y/o proyectos; así como asesoramiento en la elaboración de propuestas para proyectos.

Serán obligaciones del Sistema Municipal DIF las siguientes:

- a. El Sistema Municipal DIF se obliga a cumplir con la implementación de los Proyectos productivos que se tienen establecidos en los Lineamientos de la subdirección de desarrollo comunitario en las reglas de operación que regule el programa y/o proyecto; salvo la pena de incurrir en responsabilidades administrativas.
 - b. Determinará de manera conjunta la población potencial de su municipio tomando en consideración el tipo de beneficiario de todos los programas y/o proyectos a solicitar, con esta información y en coordinación con el Sistema Estatal DIF, atenderá a la población que se encuentre en situación de vulnerabilidad de localidades de alta y muy alta marginación.
 - c. Integrará y enviara los expedientes así como los padrones físicos de los beneficiarios de los Proyectos y/o Programas solicitados a la Subdirección de Desarrollo Comunitario, de igual forma informará a los beneficiados que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables.
 - d. Integrará los padrones de la población beneficiada con sus respectivos expedientes de los programas objeto de estas Reglas. Remitiendo al Sistema Estatal DIF el padrón físico, digital y expedientes correspondiente comprobación de los proyectos y/o programas.
 - e. Designar personal del Sistema Municipal DIF que realice las funciones de seguimiento y supervisión de los Programas y/o Proyectos.
-

- f. Participar en acciones de apoyo logístico para la distribución de los Programas y/o Proyectos.
- g. Es competencia del Sistema Municipal DIF, trasladar los materiales que corresponden a los proyectos y/o programas, a las comunidades beneficiadas, en una unidad vehicular. Será responsabilidad del municipio el resguardo y el buen uso de los materiales que se recepcionen, en el entendido que, de existir algún desvío de los mismos, el Sistema Estatal DIF cancelará inmediatamente el suministro del programa e iniciará un procedimiento ante la contraloría interna del sistema estatal, para determinar las sanciones a que sean acreedores.

Para garantizar la atención completa del beneficiario, se realizan las acciones:

- Determinar el tipo de proyectos a implementar.
- Adquisición de los materiales y que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los materiales, hasta su entrega al beneficiario.
- Focalizar los beneficiarios de los Programas con base a los indicadores socioeconómicos.
- Coordinar la entrega de apoyos a la población beneficiada con los Sistemas Municipales DIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
- Promover la participación social a través de los Sistema Municipal DIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos.
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del programa.
- Fortalecer la operación de los programas promoviendo la inclusión general de la sociedad.

7.2. GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este proyecto, es a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

8. TRANSPARENCIA

8.1. DIFUSIÓN

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, difundirá a través de diferentes medios de

comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del proyecto Suministro e Instalación de Cocinas y Opciones Productivas para Fortalecer la Economía Familiar.

Así mismo se dará amplia difusión al Proyecto a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del proyecto se dará a conocer en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx> del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre de cada uno de la población que fue beneficiada, por otra parte las copias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas y/o Proyectos, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, y el responsable directo de la ejecución será la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo Guerrero; a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo al correo electrónico: subdescomdif@prodigy.net.mx Para información sobre el proyecto.

Así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> dicha información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

8.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos Estatales destinados al Proyecto, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos,

por lo que, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Proyecto deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el proyecto"

8.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón físico y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

8.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

8.4.1. EVALUACIÓN

El instrumento de medición de evaluación del Proyecto se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

8.4.2. INDICADORES

Matriz de Indicadores de Resultados

| Detalle de la Matriz 2019 | |
|----------------------------------|---|
| Ramo: | 5 - Sector Paraestatal |
| Unidad Responsable: | P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia |
| Clave y Modalidad del Pp: | S- Sujetos a Reglas de Operación E- Prestación de Servicios Públicos |

| | | | | | | | |
|---|---|---|-------------------------------|--------------------------|---|------------------|-------------------------------|
| Denominación del Pp: | | S01 E01 | | | | | |
| Clasificación Funcional: | | | | | | | |
| Finalidad: | | 2. Desarrollo Social | | | | | |
| Función: | | 2.3. SALUD 2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES 2.6. PROTECCIÓN SOCIAL | | | | | |
| Subfunción: | | 2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona 2.4.2 Cultura 2.6.1 Enfermedad e Incapacidad 2.6.2 Edad Avanzada 2.6.3 Familia e Hijos 2.6.4 Desempleo | | | 2.6.5 Alimentación y Nutrición 2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda 2.6.7 Indígenas 2.6.8 Otros Grupos Vulnerables 2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social | | |
| Fin | | | | | | | |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Contribuir a mejorar el nivel de vida de los grupos vulnerables mediante acciones de Asistencia Social | | Padrón de beneficiarios | | | Se fortalecen la cobertura poblacional de los programas sociales | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Porcentaje de población vulnerable atendida | (Población atendida/Total de población vulnerable)*100 | Personas | Anual | Estratégico | 70% | 90% | Padrón de beneficiarios |
| Propósito | | | | | | | |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Fortalecer las acciones de desarrollo social y Humano | | Ampliación de cobertura poblacional de los programas sociales | | | Las obras y/o acciones contribuyen a mejorar la calidad de vida | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Porcentaje de Programas implementados | (Programas implementados en 2017 / Programas implementados en 2018) * 100 | Programas | Anual | Estratégico | 70% | 90% | Oficios de autorización |
| Componente | | | | | | | |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Fortalecer el nivel nutricional de la población con mayor índice de marginación, poniendo énfasis en los grupos de alto riesgo, a fin de mejorar la calidad en la dieta y apoyar el gasto familiar. | | Asistencia Social | | | Contribuir a mejorar la dieta de las niñas y niños de nivel primaria y preescolar, así como implementar Proyectos Productivos, de Economía y Traspaso | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |

| | | | | | | | |
|--|---|-------------------------|-------------------------------|--------------------------|--|------------------|-------------------------------|
| Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia | (Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA / Número total de apoyos entregados en el periodo) * 100 | Porcentaje | Trimestral | Estratégico | 0% | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Porcentaje de apoyos de Desarrollo Comunitario otorgados | (Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100 | Porcentaje | Semestral | Estratégico | 0% | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Eleva la calidad de vida de las familias y comunidades marginadas, a través de su participación activa en programas de asistencia social y apoyo jurídico, que les permita alcanzar su desarrollo integral | | Descendente | | | Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Porcentaje de apoyos Sociales otorgados | (Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100 | Porcentaje | Semestral | Estratégico | 0% | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Atender y apoyar a las personas con discapacidad, mediante servicios asistenciales y de rehabilitación, para lograr su incorporación al entorno social | | Descendente | | | Los servicios otorgados contribuyen a la rehabilitación de las personas con discapacidad | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Porcentaje de Servicios otorgados | (Total de servicios otorgados / total de servicios programados) * 100 | Porcentaje | Semestral | Estratégico | 0% | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Administración interna y servicios generales del DIF | | Ascendente | | | Se recibe en tiempo las comprobaciones por parte de los ejecutores del Gasto. | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Porcentaje de comprobaciones entregadas a tiempo. | (Numero de comprobaciones entregadas en tiempo/Total de comprobaciones realizadas)*100 | Porcentaje | Semestral | Estratégico | 0% | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Actividades | | | | | | | |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Determinar el nivel de atención alimentaria a población en condiciones emergencia afectada por Desastres Naturales. | | Asistencia Social | | | Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental | | |

| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
|---|---|------------------|------------------------|-------------------|---|-----------|--------------------------|
| Acceso Alimentario en Riesgo | Atención Alimentaria en Mpios. En Emergencia = Mpios. con Declaración de emergencia atendidos / Total de Mpios. con Declaratoria de emergencia en la Entidad. | Personas | Anual | Estratégico | 100 | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Determinar el porcentaje de desnutrición en los menores beneficiados con insumos alimentarios. | | Descendente | | | Los menores beneficiados, disponen de una alimentación con calidad nutricia | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Desnutrición Infantil | (Menores beneficiados que tienen algún grado de Desnutrición / Total de Menores beneficiados con insumos alimentarios) * 100 | Menores | Anual | Estratégico | 22% | 20% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Determinar el porcentaje de obesidad en los menores beneficiados con insumos alimentarios. | | Descendente | | | Disminuyen los índices de obesidad infantil | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Obesidad Infantil | Porcentaje de Obesidad en Menores = Menores Beneficiados que tienen algún grado de Obesidad / Total de Menores Beneficiados con insumos Alimenticios | Menores | Anual | Estratégico | 15% | 11% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Determinar el porcentaje de atención de los menores en la distribución de insumos alimentarios. | | Ascendente | | | | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Acceso Alimentario en Menores no Escolarizados | Porcentaje de Obesidad en Menores = Menores Beneficiados que tienen algún grado de Obesidad / Total de Menores Beneficiados con insumos Alimenticios | Menores | Anual | Estratégico | 100% | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |

| Permite determinar el nivel de atención a municipios con alto índice de carencia alimentaria, a fin de propiciar el mejoramiento alimentario de los grupos con mayor vulnerabilidad en la entidad. | | Descendente | | | La población vulnerable, dispone de una alimentación con calidad nutricia | | |
|--|--|------------------|------------------------|-------------------|--|-----------|--------------------------|
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Acceso a la Alimentación | Mpios con Alto Índice de Carencia Alimentaria No Atendidos = Mpios. con A.I.C.A. no atendidos / Total de Mpios. en la Entidad. | Municipio | Anual | Estratégico | 0 | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Conocer la cantidad de personas beneficiadas con los Proyectos Productivos de Economía y Traspatio | | Ascendente | | | La población beneficiada recibe apoyos para fortalecer la economía, alimentación y de sus familias | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Índice de avance en la entrega de Proyectos Productivos | (beneficiarios atendidos / Beneficiarios programados) * 100 | Personas | Anual | Estratégico | 80% | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Población que requiere algún tipo de servicio médico y que carece de servicio medico | | Ascendente | | | La población vulnerable tiene acceso a los servicios de salud | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Población sin acceso a los servicios de salud (PSASS) | Población sin acceso a los servicios de salud = Población atendida / Población programada | Personas | Anual | Estratégico | 80% | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Conocer los apoyos entregados en la temporada invernal (Suéteres y Cobertores) | | Ascendente | | | Se entregan todos los apoyos a la población vulnerable | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Apoyos entregados en la temporada invernal | Entrega de Apoyos = Total de Apoyos Atendidos / Total de Apoyos Programados | Apoyos | Anual | Estratégico | 0% | 100% | Padrón de Beneficiarios |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Personas Beneficiadas con Apoyos Económicos y en Especie | | Ascendente | | | Los apoyos entregados, contribuyen a subsanar las necesidades de la sociedad. | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Porcentaje de apoyos Sociales otorgados | (Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100 | Porcentaje | Semestral | Estratégico | 0% | 100% | Avance Físico-Financiero |

8.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones Estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

8.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

8.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por los beneficiarios y beneficiarias, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
 - Incrementar la participación ciudadana.
 - Fomentar la organización social.
 - Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
 - Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
 - Fortalecer la cultura de la legalidad.
 - Mejorar la rendición de cuentas.
 - Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.
-

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son:

a) Integración: Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Proyecto, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

b) Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Proyecto, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

c) Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia del proyecto.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del proyecto, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

8.8. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con apego en lo dispuesto en la Ley 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que la sociedad podrá participar activamente en la Planeación, Programación, Implementación y Evaluación de los Programas

Sociales de Desarrollo Social, por ello los beneficiarios y beneficiarias participaran en la etapa de la implementación y podrán supervisar la gestión gubernamental, que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez del Proyecto de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación.

| Participantes | Etapa en la que participa | Forma de Participación | de | Modalidad |
|---------------------------------|---------------------------|------------------------|----|-------------|
| Beneficiarios/ Beneficiarias | Implementación | Comités Contraloría | de | Seguimiento |

8.9. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La población beneficiada pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte,
Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios.
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto, podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la población beneficiada, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso.
- Identificación oficial.

8.10. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- ✓ Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.
- ✓ Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.
- ✓ Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al proyecto por restricción presupuestal.

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

8.11. ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

La instancia ejecutora conformará y resguardará los expedientes de la población beneficiada incluyendo su acta de donación correspondiente de cada uno, dada la naturaleza del apoyo otorgado, se realiza en apego al control del gasto público.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

9.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS)

Serán beneficiados con el Proyecto, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Familias en estado de vulnerabilidad, que presenten alguna discapacidad y no puedan tener un empleo formal.
- Habitar en los 2 Municipios o Localidades de muy alto grado de marginación.

10. MECÁNICA DE OPERACIÓN

10.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora es el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

10.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario la Secretaría Contraloría

y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

10.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas, proyectos y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas, proyectos o acciones del gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

11.1. DERECHOS

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del proyecto.
- Reserva y privacidad de la información personal.
- Acceder a la información necesaria del proyecto, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.

11.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

11.3. SANCIONES

Los beneficiarios y las beneficiarias de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios, establecidas en los numerales 6.2 y

6.3 que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

12. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Proyecto suministro e instalación de cocinas y opciones productivas para fortalecer la economía familiar para, el Ejercicio Fiscal 2019, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Tercero: Quedan abrogadas las Reglas de Operación del Proyecto suministro e instalación de cocinas y opciones productivas para fortalecer la economía familiar publicadas en el periódico Oficial número 28, alcance XI del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 06 de abril de 2018.

Dado en la Oficina del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicada en las Instalaciones del Centro de Rehabilitación Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Ciudad de los Servicios, No. 62, Col. Recursos Hidráulicos, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 25 días del mes de enero de dos mil diecinueve.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Lic. José Francisco Solís Solís.

Rúbrica.

ANEXOS

Cada uno de los formatos deberá llevar la leyenda de Blindaje Electoral: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" Nota: los formatos adjuntos podrán sufrir cambios de acuerdo a los lineamientos federales de los programas establecidos por él Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).



SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR OTRA PARTE:

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. EL DONANTE DECLARA:

- 1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015,
- 1.2. QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
 - PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
 - PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2. EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTICULOS SIGUIENTES:

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA CLAU SULA PRIMERA.

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____.

DONANTES

DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF GUERRERO
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS

DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

RECIBIÓ:

C. _____
DONATARIO





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
 Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario
 Subdirección de Desarrollo Comunitario



GUERRERO
 NOS NECESITA A TODOS



ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FECHA DE APLICACIÓN: _____
 REGIÓN: _____
 MUNICIPIO: _____
 COMUNIDAD: _____

**1. LA VIVIENDA ESTA CONSTRUIDA DE:
 PAREDES DE:**

BAJAREQUE MADERA ADOBE TABIQUE O TABICÓN
 TECHO DE: ZACATE PALMA LAMINA DE CARTÓN TEJA
 LAMINA GALVANIZADA CONCRETO
 PISO DE: TIERRA MADERA TABIQUE PISO FIRME

2. No. DE PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA: _____

3. No. DE HABITACIONES DE LA VIVIENDA: _____

4. PERSONAS QUE DEPENDEN DEL BENEFICIARIO:

HIJOS ESPOSA PADRES ABUELOS
 OTROS: _____

5. ACTIVIDAD ALA QUE SE DEDICA EL BENEFICIARIO:

CAMPESINO ARTESANO ALBAÑIL EMPLEADO
 OTROS: _____

6. SERVICIOS PUBLICO:

ESCUELA CENTRO RECREATIVOS ALUMBRADO PÚBLICO DRENAJE
 AGUA POTABLE AGUA DE POZO CENTROS DE SERVICIOS
 CALLES PAVIMENTADAS
 OTROS: _____

7. VALORACIÓN ECONÓMICA:

| | |
|-------------|---------------------|
| INGRESOS \$ | EGRESOS: \$ |
| PADRE: | ALIMENTACIÓN: |
| MADRE: | AGUA POTABLE: |
| OTROS: | LUZ ELÉCTRICA: |
| TOTAL: | VIVIENDA PROPIA () |
| | RENTADA () |

8. TIPO DE ALIMENTACIÓN _____

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPÓNSABLE QUE APLICO EL ESTUDIO: _____

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD: _____

Av. Gabriel Leyva esq. Rufio Figueroa S/N. col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro.
 Tel. (747) 472 55 95 - 472 56 00 - 472 56 92 ext. 1155 - 1156 - 1157 - 471 50 08
 subdescomdif@prodigy.net.mx · http://dif.guerrero.gob.mx



"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO, PROYECTOS PRODUCTIVOS "GUERRERO CON AMOR" Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CUAL ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO MEDIANTE LEY 107 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 10 DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 9 DE MARZO DE 1977 Y REGULADO POR LA LEY 479 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 61 DEL 02 DE AGOSTO DE 1983, CON FUNDAMENTO EN LA LEY 690 DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, ASÍ COMO LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, Y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que el Proyecto, Proyectos Productivos "Guerrero con Amor" se alinea en el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para la población. Objetivo 3.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y Objetivo 3.9. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna. Dentro de la política de Desarrollo Social; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, pone en marcha Proyectos productivos y de servicio, cuyo objetivo es Fortalecer la economía de las personas que habiten en zonas rurales, generando auto empleo y/o empleo de la población vulnerable.

Por lo que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración de Proyectos Productivos "Guerrero con Amor", bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto será el encargado de la

dispersión y asignación de los recursos del proyecto apegándose plenamente a las reglas de operación

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO, PROYECTOS PRODUCTIVOS "GUERRERO CON AMOR" Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto, Proyectos Productivos "Guerrero con Amor", para el Ejercicio Fiscal 2019.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

3. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 3.1 General
- 3.2 Específicos
- 3.3 Alcances

4. METAS FÍSICAS

5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 6.1 Difusión
- 6.2 Requisitos de Acceso
- 6.3 Procedimientos de Acceso
- 6.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 6.5 Modos de Entrega del Beneficio

7 PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 7.1 Operación
- 7.2 Gastos de Operación

8. TRANSPARENCIA

- 8.1 Difusión
 - 8.2 Blindaje Electoral
-

- 8.3 Supervisión y Control
- 8.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 8.4.1 Evaluación
 - 8.4.2 Indicadores
- 8.5 Auditoria
- 8.6 Recursos no Devengados
- 8.7 Contraloría Social
- 8.8 Formas de Participación Social
- 8.9 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 8.10 Mecanismos de Exigibilidad
- 8.11 Acta de Entrega-Recepción

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 9.1 Método de Selección de Beneficiarios

10. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 10.1 Instancia Ejecutora
- 10.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 10.3 Delimitación de atribuciones

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

- 11.1 Derechos
- 11.2 Obligaciones
- 11.3 Sanciones

12. INTERPRETACIÓN

TRANSITORIOS

ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Guerrero), a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social, apoyar y coordinar las acciones de desarrollo comunitario en las que participan los tres

niveles de gobierno Federal, Estatal y Municipal, dentro del ámbito de su competencia.

En este documento se sustenta la intervención institucional que da inicio en el ejercicio fiscal 2018, como una demanda solicitada por la población partiendo de su propia necesidad, que ha venido afectando a la población en situaciones de vulnerabilidad, así mismo, se especifica la participación básica de llevar a cabo entre los sistemas DIF municipales, la coordinación, de realizar proyectos que atiendan las necesidades de la población vulnerable como es Proyectos productivos "Guerrero con Amor"; enfocándonos en desarrollar capacidades y habilidades de los integrantes de los grupos de desarrollo con el afán de que estos sean multiplicadores del conocimiento adquirido en beneficio de la población, creando grupos incluyentes.

Este proyecto tiene como prioridad la implementación de procesos de intervención, a través de una perspectiva de género y sustentabilidad para poder fortalecer la organización, participación y autogestión comunitaria en las localidades de alto y muy alto grado de marginación esto derivado de la coordinación intra e interinstitucional, mediante el otorgamiento de Equipo y mobiliario dependiendo del tipo de proyecto productivo que se trate.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021; el Proyecto, Proyectos Productivos "Guerrero con Amor" se enmarca al el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivos: 3.1. Construir un Estado Garante de los Derechos Sociales de las Personas y 3.2. Edificar la Ruta hacia una Sociedad Equitativa e Incluyente; Estrategias: 3.1.2. Fortalecer el Desarrollo de Capacidades de los Integrantes de una Sociedad con Carencias, que Permitan Contribuir a Incrementar su Capacidad Productiva y su Calidad de Vida y 3.2.1. Generar Programas de Desarrollo Comunitario por Medio de Procesos de Participación Social.

Líneas de Acción:

- Fomentar el acceso efectivo de las familias a sus derechos sociales, particularmente de aquellas en pobreza extrema, mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes.
 - Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y de los órdenes de Gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.
-

Así mismo se alinean a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016-2021, cuyo objetivo es atender a personas vulnerables, a través de desarrollar capacidades y habilidades en las familias con carencias alimentarias al proporcionar los apoyos necesarios que mejoren su calidad de vida y sus núcleos familiares, logrando fortalecer el tejido social en localidades vulnerables.

En consecuencia, la formulación de un programa y / o proyecto de desarrollo social exige conjugar armónicamente todos los elementos que lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados. Por ello, se deben considerar en la introducción, los siguientes rubros:

Naturaleza del Proyecto: Es un proyecto social el cual permitirá disminuir el impacto del desempleo temporal, como una de las alternativas para enfrentar dicho fenómeno brindando a los hogares mitigar los impactos económicos sociales, buscando cumplir con los objetivos y estrategias que plantea el Ejecutivo Estatal.

Dentro de ellos está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza.

Origen y Fundamento: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social.

Objetivos y Metas: Contribuir al gasto familiar en condiciones de pobreza, para que tengan un negocio propio, así como crear fuentes de empleo y autoempleo que coadyuven en su ingreso familiar, proporcionando mobiliario y equipo a 82 familias dependiendo del proyecto que se trate, el cual Fortalecerá su economía familiar.

Ubicación Geográfica: Se atenderán a los 81 municipios que integran el Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

Actividades a Realizar: Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del proyecto; así mismo dar a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación del proyecto vigente y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos.

Instancias Participantes: La instancia ejecutora es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del proyecto.

Presupuesto de Inversión: Se tiene contemplado una inversión de \$ 3, 367,200.00 (Tres millones trescientos sesenta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

Glosario de Términos:

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Administración y Finanzas.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Asistencia Social: Conjunto de Acciones Tendientes a Modificar y Mejorar las Circunstancias de Carácter Social que Impiden el Desarrollo Social del Individuo, así como la Protección Física, Mental y Social de Personas en Estado de Necesidad.

Grupos Vulnerables: Persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

1.3. DIAGNOSTICO

El alto nivel de informalidad de la economía nacional y la marginación de numerosos municipios y localidades a lo largo de todo el país, provoca que la inestabilidad del empleo sea considerada como uno de los principales motivos de preocupación dentro de los hogares mexicanos; que la pérdida del empleo y la consecuente disminución de los ingresos aún de manera temporal tienen graves consecuencias sobre la pobreza de los hogares, fundamentalmente porque la falta de empleo conduce a una

importante disminución del capital económico familiar, mayor presión sobre los recursos naturales, así como el abandono de la educación y el fomento al endeudamiento, estas afectaciones frecuentemente persisten aun cuando sus miembros se reintegran a las actividades productivas y remuneradas.

El trabajo informal en países de economía subdesarrollada como México, está altamente asociada con el autoempleo, La carencia de plazas laborales que brinden una mayor seguridad salarial y mejores condiciones de trabajo orilla a casi el 60% de los buscadores de empleo a resolver por sí mismos su condición de desempleados y generalmente lo logran mediante pequeñas inversiones en el sector comercio y de servicios.

Que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el Ejecutivo Estatal, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza.

Que la oferta laboral puede disminuir en algunas regiones del Estado a lo largo del año debido a emergencias o por efecto de los ciclos productivos, afectando principalmente a la población de escasos recursos que enfrenta periódicamente etapas con una grave disminución en sus ingresos y patrimonio.

Por ello las políticas de empleo Estatal consideran además del fomento a la creación de empleos formales e informales, la ejecución de acciones que permitan disminuir el impacto del desempleo temporal; una de las alternativas para enfrentar dicho fenómeno es la implementación de Proyectos que brinden a los hogares el auto emplearse y/o generar empleo que mitiguen los impactos económicos sociales por las que atraviesan; que el diseño, Proyectos productivos "Guerrero con Amor", implica que la población beneficiada debe participar en capacitaciones, así como proyectos de beneficio familiar o comunitario como corresponsabilidad obligatoria para recibir los apoyos que se les otorgue. Este requisito no solamente promueve la participación activa de los ciudadanos en el desarrollo de sus hogares y comunidades, sino que además genera beneficios adicionales al resto de la sociedad en función de los proyectos ejecutados, por lo que se beneficiaran aproximadamente a 82 familias considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Proyecto, que será nuestra población objetivo ya que en el

Estado existen 895, 157 hogares de los cuales el 293, 086 están conformadas por Jefas de Familias que es el 33% y 602 071, se conforman por Jefes de Familia que en términos porcentuales le corresponde el 67%; por lo que se pretende atender el problema detectado en el diagnóstico a través de:

Misión: Proporcionar a las familias en desventaja económica proyectos productivos, como generadores de autoempleo e ingresos a través de la prestación de un servicio.

Visión: Elevar la calidad de vida de la familia mediante el desarrollo de proyectos generadores de autoempleo que coadyuven en el fortalecimiento de la economía familiar.

2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La instancia ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del proyecto, el cual tiene como sustento legal a la:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2018).
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018).
 - Ley General de Salud, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 julio de 2018).
 - Ley de Asistencia Social, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de abril 2018).
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio 2018).
 - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 103, de fecha 26 de diciembre de 2014).
 - Ley 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicada en el periódico Oficial el martes 02 de agosto de 1983.
 - Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico
-

Oficial número 74, alcance I, de fecha 13 de septiembre de 2016).

- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 91, alcance II, de fecha 11 de noviembre de 2016).
- Ley Orgánica de la Administración Pública 08 (última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado número 69 de fecha 28 de agosto de 2018).
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de febrero del 2015).
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021.
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021.
- Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019.
- Estrategia Local "Guerrero Contigo"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos aquellos Ordenamientos Normativos Aplicables.

3. OBJETIVOS Y ALCANCES

3.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al gasto familiar de la población vulnerable, que vive en condiciones de pobreza y / o que no cuenta con empleo, mediante la realización de Proyectos Productivos que les permitan crear fuentes de empleo y autoempleo que coadyuven en su ingreso familiar de 82 familias, que habiten en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de marginación.

3.2. OBJETIVO ESPECIFICO.

- Generar una alternativa de autoempleo como precedente de sustentabilidad laboral.
- Incrementar el ingreso familiar.
- Brindar un servicio básico.

3.3. ALCANCES

La operación o ejecución del proyecto surge para mitigar y garantizar el empleo y/o autoempleo atendiendo al derecho al trabajo y a la alimentación de la población que viven en situación de pobreza y/o sin empleo a través de la dotación de

82 Proyectos Productivos mejorando su economía familiar y comunitaria, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Proyecto.

4. METAS FÍSICAS

El proyecto opera de acuerdo a su presupuesto anual autorizado, beneficiando aproximadamente a 82 familias que habiten en municipios y/o Localidades de alta y muy alta marginación con vulnerabilidad social.

5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Subsidiado a través recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), destinados para la operación de Proyectos productivos "Guerrero con Amor" por un monto de \$ 3,367,200.00 (Tres millones trecientos sesenta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.), el cual tiene un costo promedio por beneficiario y / o beneficiaria de \$ 41,570.37 (Cuarenta y un mil quinientos setenta pesos 37/100 M.N.), recursos que se ejercerán bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

CRONOGRAMA FINANCIERO

| PRES. AUT. | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO |
|--------------|-------|---------|-------|--------------|------|
| 3,367,200.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,367,200.00 | 0.00 |

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACION EN RELACION A LO APROBADO POR EL DPEG. Y/O POR LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SEDIF, LA MINISTRACIÓN DEL RECURSO SE REALIZA EN UNA SOLA MINISTRACIÓN.

6. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

6.1. DIFUSIÓN

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los requisitos de los diferentes programas y/o proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones que integran el Sistema como son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa,

Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 hrs. A.M. a 3:00 hrs. P.M. y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: **alimentariadif@prodigy.net.mx**, **subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx**. Las reglas de operación de cada uno de los programas y/o proyectos tienen cobertura Estatal y son difundidas por personal capacitado de cada una de las Direcciones que lo conforman y en la página web **[https:// www.guerrero.gob.mx](https://www.guerrero.gob.mx)** del Portal del Gobierno del Estado.

6.2. REQUISITOS DE ACCESO

- Los interesados deberán presentar oficio de solicitud en forto libre, en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la Presidenta o Director General del DIF para ser considerado dentro del Proyecto, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:

1. Credencial de elector.
2. CURP.

- La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 60 días hábiles dará respuesta a la misma.
- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar si será beneficiario del proyecto.
- Se realiza la entrega del apoyo de manera personal o en el municipio beneficiado, solicitándole al beneficiario firme acta de donación que acredite la entrega.

6.3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

La operación de Proyectos productivos "Guerrero con Amor", surge por la necesidad de atender el problema del desempleo y atendiendo la carencia alimentaria, el cual busca garantizar el derecho a la alimentación a la población vulnerable atendiendo a los 81 municipios que conforman nuestro Estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación que sean parte del programa de comunidad diferente, donde se realiza a través de la demanda ciudadana y / o peticiones que se reciben en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o directamente a la Presidenta del Sistema Estatal.

Serán beneficiados con el apoyo del proyecto, las personas que cumplan con las siguientes características y con la disponibilidad presupuestal del mismo:

1. personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.
2. Personas en estado de vulnerabilidad y que habite en localidades de alto y muy alto grado de marginación.
3. Formar parte del Programa Comunidad Diferente.

Toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al proyecto, de acuerdo con las reglas de operación vigentes. Los beneficiarios y / o beneficiarias tendrán derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el proyecto.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.

La población beneficiada pasaran a formar parte del Padrón Único de Beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

6.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Visita de seguimiento a los beneficiarios, con la finalidad de constatar la situación socioeconómica y seguimiento a las necesidades prioritarias, la población sujeta de atención deberá cumplir con:

- Utilizar los apoyos otorgados de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma. Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de operación del proyecto social.
 - Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
 - Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de haber recibido el apoyo
-

La población beneficiada de Proyectos productivos "Guerrero con Amor", que incumplan en la Disposiciones Normativas de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas establecidas en los numerales 6.2 y 6.3.

6.5. MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Los apoyos serán distribuidos directamente a los beneficiarios en puntos sedes en cada Región del Estado, o en su caso, podrán acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, en un horario de 8:00 a 3:00 hrs; ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo.

Los apoyos serán distribuidos directamente a la población beneficiada en puntos sedes en cada Región del Estado, o en su caso, podrán acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario y recibirán:

- ✓ Equipo y mobiliario dependiendo del tipo de proyecto productivo solicitado.

7. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

7.1. OPERACIÓN

El Sistema Estatal DIF tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad de los programas y/o Proyectos.
 - b) Dar a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación de Proyectos productivos "Guerrero con Amor" vigentes.
 - c) Proporcionar al Sistema Municipal DIF, de forma calendarizada los suministros de productos.
 - d) Vigilar y verificar que los proyectos sean otorgados directamente a los beneficiarios.
 - e) Proporcionará almacenes regionales, para guarda, custodia de los productos que integran los proyectos; que contarán con personal capacitado para su manejo y distribución.
 - f) Actualizar y profesionalizar los conocimientos del personal operativo del Sistema Estatal DIF y del Sistema Municipal DIF, a través de capacitaciones a
-

- fin de contar con las herramientas básicas para la operatividad del proyecto.
- g) Recepcionar de los Sistema Municipal DIF la información requerida para comprobación del programa con base a las Reglas de Operación vigentes.
 - h) Procesará la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo al calendario de entregas, a fin de comprobar los recursos canalizados al municipio.
 - i) Elaborar a inicio de cada ejercicio fiscal, el Proyecto de los Programas y documentos que contemplarán la aplicación y operatividad de los proyectos con los importes correspondientes.
 - j) Proporcionar cursos de capacitación al personal de Sistema Municipal DIF, relativos a la operatividad del proyecto; así como asesoramiento en la elaboración de propuestas para proyectos.

Serán obligaciones del Sistema Municipal DIF las siguientes:

- a. El Sistema Municipal DIF se obliga a cumplir con la implementación de los Proyectos productivos que se tienen establecidos en los Lineamientos de la subdirección de desarrollo comunitario en las reglas de operación que regula el proyecto; salvo la pena de incurrir en responsabilidades administrativas.
 - b. Determinará de manera conjunta la población potencial de su municipio tomando en consideración el tipo de beneficiario de todos los programas a solicitar, con esta información y en coordinación con el Sistema Estatal DIF, atenderá a la población que se encuentre en situación vulnerabilidad de localidades de alta y muy alta marginación.
 - c. Integrará y enviara los expedientes así como los padrones físicos de los beneficiarios de los Programas solicitados a la Subdirección de Desarrollo Comunitario, de igual forma informará a los beneficiarios que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables.
 - d. Integrará los padrones de los beneficiarios con sus respectivos expedientes del proyecto objeto de estas Reglas. Remitiendo al Sistema Estatal DIF el padrón físico, digital y expedientes correspondiente a la comprobación del mismo.
 - e. Designar personal del Sistema Municipal DIF que realice las funciones de seguimiento y supervisión del Proyecto.
-

- f. Participar en acciones de apoyo logístico para la distribución del programa y/o Proyecto.
- g. Es competencia del Sistema Municipal DIF, trasladar los materiales que corresponden al programa, a las comunidades beneficiadas, en una unidad vehicular. Será responsabilidad del municipio el resguardo y el buen uso de los materiales que se recepcionen, en el entendido que, de existir algún desvío de los mismos, el Sistema Estatal DIF cancelará inmediatamente el suministro del proyecto e iniciará un procedimiento ante la contraloría interna del sistema estatal, para determinar las sanciones a que sean acreedores.

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno los requisitos solicitados, mismo que será otorgado en su municipio de residencia o en su caso en el almacén general del Sistema Estatal a la población vulnerable.

7.2. GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado al proyecto, es a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

8. TRANSPARENCIA

8.1. DIFUSIÓN

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características de Proyectos productivos "Guerrero con Amor".

Así mismo se dará amplia difusión al Proyecto a nivel Estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del proyecto se dará a conocer en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx> del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; las copias de los expedientes de la población beneficiada estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Proyecto, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, y el responsable directo de la ejecución será la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo al correo electrónico: subdescomdif@prodigy.net.mx para información sobre el proyecto, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>, así mismo se publicaran en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

8.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos Estatales destinados al Proyecto, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos, por lo que, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Proyecto deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el proyecto"

8.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón físico física y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

8.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

8.4.1. EVALUACIÓN

El instrumento de medición de evaluación del Proyecto se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

8.4.2 INDICADORES

Matriz de Indicadores de Resultados

| Detalle de la Matriz 2019 | | | | | | | |
|--|---|-------------------------|------------------------|-------------------|--|-----------|-------------------------------------|
| Ramo: | 5 - Sector Paraestatal | | | | | | |
| Unidad Responsable: | P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia | | | | | | |
| Clave y Modalidad del Pp: | S- Sujetos a Reglas de Operación E- Prestación de Servicios Públicos | | | | | | |
| Denominación del Pp: | S01 E01 | | | | | | |
| Clasificación Funcional: | | | | | | | |
| Finalidad: | 2. Desarrollo Social | | | | | | |
| Función: | 2.3. SALUD 2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES 2.6. PROTECCIÓN SOCIAL | | | | | | |
| Subfunción: | 2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona | | 2.4.2 Cultura | | 2.6.1 Enfermedad e Incapacidad | | 2.6.2 Edad Avanzada |
| | 2.6.3 Familia e Hijos | | 2.6.4 Desempleo | | 2.6.5 Alimentación y Nutrición | | 2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda |
| | | | | | 2.6.7 Indígenas | | 2.6.8 Otros Grupos Vulnerables |
| | | | | | 2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social | | |
| Fin | | | | | | | |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Contribuir a mejorar el nivel de vida de los grupos vulnerables mediante acciones de Asistencia Social | | Padrón de beneficiarios | | | Se fortalecen la cobertura poblacional de los programas sociales | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Porcentaje de población vulnerable atendida | (Población atendida/Total de | Personas | Anual | Estratégico | 70% | 90% | Padrón de beneficiarios |

| | | | | | | | |
|---|---|---|-------------------------------|--------------------------|--|------------------|-------------------------------|
| | población vulnerable)*100 | | | | | | |
| Propósito | | | | | | | |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Fortalecer las acciones de desarrollo social y Humano | | Ampliación de cobertura poblacional de los programas sociales | | | Las obras y/o acciones contribuyen a mejorar la calidad de vida | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Porcentaje de Programas implementados | (Programas implementados en 2017 / Programas implementados en 2018) * 100 | Programas | Anual | Estratégico | 70% | 90% | Oficios de autorización |
| Componente | | | | | | | |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Fortalecer el nivel nutricional de la población con mayor índice de marginación, poniendo énfasis en los grupos de alto riesgo, a fin de mejorar la calidad en la dieta y apoyar el gasto familiar. | | Asistencia Social | | | Contribuir a mejorar la dieta de las niñas y niños de nivel primaria y preescolar, así como implementar Proyectos Productivos, de Economía y Traspasos | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia | (Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA / Número total de apoyos entregados en el periodo) * 100 | Porcentaje | Trimestral | Estratégico | 0% | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Porcentaje de apoyos de Desarrollo Comunitario otorgados | (Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100 | Porcentaje | Semestral | Estratégico | 0% | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Elevar la calidad de vida de las familias y comunidades marginadas, a través de su participación activa en programas de asistencia social y apoyo jurídico, que les permita alcanzar su desarrollo integral | | Descendente | | | Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Porcentaje de apoyos Sociales otorgados | (Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100 | Porcentaje | Semestral | Estratégico | 0% | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Atender y apoyar a las personas con discapacidad, mediante servicios asistenciales y de rehabilitación, para lograr su incorporación al entorno social | | Descendente | | | Los servicios otorgados contribuyen a la rehabilitación de las personas con discapacidad | | |

| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
|---|---|-------------------|------------------------|-------------------|---|-----------|--------------------------|
| Porcentaje de Servicios otorgados | (Total de servicios otorgados / total de servicios programados) * 100 | Porcentaje | Semestral | Estratégico | 0% | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Administración interna y servicios generales del DIF | | Ascendente | | | Se recibe en tiempo las comprobaciones por parte de los ejecutores del Gasto. | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Porcentaje de comprobaciones entregadas a tiempo. | (Numero de comprobaciones entregadas en tiempo/Total de comprobaciones realizadas)*100 | Porcentaje | Semestral | Estratégico | 0% | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Actividades | | | | | | | |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Determinar el nivel de atención alimentaria a población en condiciones emergencia afectada por Desastres Naturales. | | Asistencia Social | | | Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Acceso Alimentario en Riesgo | Atención Alimentaria en Mpios. En Emergencia = Mpios. con Declaración de emergencia atendidos / Total de Mpios. con Declaratoria de emergencia en la Entidad. | Personas | Anual | Estratégico | 100 | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Determinar el porcentaje de desnutrición en los menores beneficiados con insumos alimentarios. | | Descendente | | | Los menores beneficiados, disponen de una alimentación con calidad nutricia | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Desnutrición Infantil | (Menores beneficiados que tienen algún grado de Desnutrición / Total de Menores beneficiados con insumos alimentarios) * 100 | Menores | Anual | Estratégico | 22% | 20% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Determinar el porcentaje de obesidad en los menores beneficiados con insumos alimentarios. | | Descendente | | | Disminuyen los índices de obesidad infantil | | |

| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
|--|--|------------------|------------------------|-------------------|--|-----------|--------------------------|
| Obesidad Infantil | Porcentaje de Obesidad en Menores = Menores Beneficiados que tienen algún grado de Obesidad / Total de Menores Beneficiados con insumos Alimenticios | Menores | Anual | Estratégico | 15% | 11% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Determinar el porcentaje de atención de los menores en la distribución de insumos alimentarios. | | Ascendente | | | | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Acceso Alimentario en Menores no Escolarizados | Porcentaje de Obesidad en Menores = Menores Beneficiados que tienen algún grado de Obesidad / Total de Menores Beneficiados con insumos Alimenticios | Menores | Anual | Estratégico | 100% | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Permite determinar el nivel de atención a municipios con alto índice de carencia alimentaria, a fin de propiciar el mejoramiento alimentario de los grupos con mayor vulnerabilidad en la entidad. | | Descendente | | | La población vulnerable, dispone de una alimentación con calidad nutricia | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Acceso a la Alimentación | Mpios con Alto Índice de Carencia Alimentaria No Atendidos = Mpios. con A.I.C.A. no atendidos / Total de Mpios. en la Entidad. | Municipio | Anual | Estratégico | 0 | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Conocer la cantidad de personas beneficiadas con los Proyectos Productivos de Economía y Traspato | | Ascendente | | | La población beneficiada recibe apoyos para fortalecer la economía, alimentación y de sus familias | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Índice de avance en la entrega de Proyectos Productivos | (beneficiarios atendidos / Beneficiarios programados) * 100 | Personas | Anual | Estratégico | 80% | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Población que requiere algún tipo de servicio médico y que carece de servicio médico | | Ascendente | | | La población vulnerable tiene acceso a los servicios de salud | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |

| | | | | | | | |
|--|---|-------------------------|-------------------------------|--------------------------|---|------------------|-------------------------------|
| Población sin acceso a los servicios de salud (PSASS) | Población sin acceso a los servicios de salud = Población atendida / Población programada | Personas | Anual | Estratégico | 80% | 100% | Avance Físico-Financiero |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Conocer los apoyos entregados en la temporada invernal (Suéteres y Cobertores) | | Ascendente | | | Se entregan todos los apoyos a la población vulnerable | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Apoyos entregados en la temporada invernal | Entrega de Apoyos = Total de Apoyos Atendidos / Total de Apoyos Programados | Apoyos | Anual | Estratégico | 0% | 100% | Padrón de Beneficiarios |
| Resumen narrativo | | Orden | | | Supuestos | | |
| Personas Beneficiadas con Apoyos Económicos y en Especie | | Ascendente | | | Los apoyos entregados, contribuyen a subsanar las necesidades de la sociedad. | | |
| Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Tipo de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Medios de Verificación |
| Porcentaje de apoyos Sociales otorgados | (Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100 | Porcentaje | Semestral | Estratégico | 0% | 100% | Avance Físico-Financiero |

8.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones Estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

8.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

8.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del

Proyecto, conformados por los beneficiarios y beneficiarias, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son:

a) Integración: Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Proyecto, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

b) Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Proyecto, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

c) Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia del proyecto.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del proyecto, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

8.8. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con apego en lo dispuesto en la Ley 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que la sociedad podrá participar activamente en la Planeación, Programación, Implementación y Evaluación de los Programas Sociales de Desarrollo Social, por ello los beneficiarios y beneficiarias participaran en la etapa de la implementación y podrán supervisar la gestión gubernamental, que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez del Proyecto de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación.

| Participantes | Etapas en la que participa | Forma de Participación | Modalidad |
|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|------------------|
| Beneficiarios/ Beneficiarias | Implementación | Comités de Contraloría | Seguimiento |

8.9. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La población beneficiada pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso.
- Identificación oficial.

8.10. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- ✓ Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.
- ✓ Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.
- ✓ Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al proyecto por restricción presupuestal.

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

8.11. ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

La instancia ejecutora conformará y resguardará el expediente de la población beneficiada incluyendo su acta de donación correspondiente, dada la naturaleza del apoyo otorgado, se realiza en apego al control del gasto público.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

9.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS)

Serán beneficiados con el Proyecto, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Habitar preferentemente en Municipios o Localidades de alto o muy alto grado de marginación o en aquellos que han tenido daños por fenómenos naturales o antropicos.

10. MECÁNICA DE OPERACIÓN

10.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora es el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

10.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVAS

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

10.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas, proyectos y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas, proyectos o acciones del gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

11.1. Derechos

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del proyecto.
- Reserva y privacidad de la información personal.
- Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.

11.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

11.3. SANCIONES

Los beneficiarios y las beneficiarias del Proyecto que incumplan en la Disposiciones Normativas, establecidas en los numerales 6.2 y 6.3 para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

12. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Proyecto Proyectos productivos "Guerrero con Amor", para el Ejercicio Fiscal 2019, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Tercero: Quedan abrogadas las Reglas de Operación del Proyectos productivos "Guerrero con Amor" publicadas en el periódico Oficial número 28, alcance XI del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 06 de abril de 2018.

Dado en la Oficina del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicada en las Instalaciones del Centro de Rehabilitación Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Ciudad de los Servicios, No. 62, Col. Recursos Hidráulicos, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 25 días del mes de enero de dos mil diecinueve.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Lic. José Francisco Solís Solís.

Rúbrica.

ANEXOS

Cada uno de los formatos deberá llevar la leyenda de Blindaje Electoral: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" Nota: los formatos adjuntos podrán sufrir cambios de acuerdo a los lineamientos federales de los programas establecidos por él Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).



SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR OTRA PARTE:

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. EL DONANTE DECLARA:

- 1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015,
- 1.2. QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
 - PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
 - PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2. EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**



ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTICULOS SIGUIENTES:

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA CLAU SULA PRIMERA.

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____.

DONANTES

DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF GUERRERO
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS

DIRECTOR DE ASISTENCIA
ALIMENTARIA Y DESARROLLO
COMUNITARIO

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO
COMUNITARIO

RECIBIÓ:

C. _____
DONATARIO



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
 Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario
 Subdirección de Desarrollo Comunitario



GUERRERO
 NOS NECESITA A TODOS



ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FECHA DE APLICACIÓN: _____
 REGIÓN: _____
 MUNICIPIO: _____
 COMUNIDAD: _____

1. LA VIVIENDA ESTA CONSTRUIDA DE:
PAREDES DE:

BAJAREQUE MADERA ADOBE TABIQUE O TABICÓN

TECHO DE: ZACATE PALMA LAMINA DE CARTÓN TEJA

LAMINA GALVANIZADA CONCRETO

PISO DE: TIERRA MADERA TABIQUE PISO FIRME

2. No. DE PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA: _____

3. No. DE HABITACIONES DE LA VIVIENDA: _____

4. PERSONAS QUE DEPENDEN DEL BENEFICIARIO:

HIJOS ESPOSA PADRES ABUELOS

OTROS: _____

5. ACTIVIDAD ALA QUE SE DEDICA EL BENEFICIARIO:

CAMPESINO ARTESANO ALBAÑIL EMPLEADO

OTROS: _____

6. SERVICIOS PUBLICO:

ESCUELA CENTRO RECREATIVOS ALUMBRADO PÚBLICO DRENAJE

AGUA POTABLE AGUA DE POZO CENTROS DE SERVICIOS

CALLES PAVIMENTADAS

OTROS: _____

7. VALORACIÓN ECONÓMICA:

INGRESOS \$
 PADRE:
 MADRE:
 OTROS:
 TOTAL:

EGRESOS: \$
 ALIMENTACIÓN:
 AGUA POTABLE:
 LUZ ELÉCTRICA:
 VIVIENDA PROPIA ()
 RENTADA ()

8. TIPO DE ALIMENTACIÓN _____

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE QUE APLICO EL ESTUDIO: _____

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD: _____

Av. Gabriel Leyva esq. Ruffo Figueroa S/N. col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro.
 Tel. (747) 472 55 95 - 472 56 00 - 472 56 92 ext. 1155 - 1156 - 1157 - 471 50 08
 subdescomdif@prodigy.net.mx - http://dif.guerrero.gob.mx



"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL



PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

| | |
|---|----------------|
| POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA..... | \$ 2.40 |
| POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA..... | \$ 4.00 |
| POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA..... | \$ 5.60 |

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

| | |
|------------------------|------------------|
| SEIS MESES..... | \$ 401.00 |
| UN AÑO..... | \$ 860.43 |

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

| | |
|------------------------|--------------------|
| SEIS MESES..... | \$ 704.35 |
| UN AÑO..... | \$ 1,388.69 |

PRECIO DEL EJEMPLAR

| | |
|-----------------------|-----------------|
| DEL DIA..... | \$ 18.40 |
| ATRASADOS..... | \$ 28.01 |

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.